BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 15 DE OCTUBRE DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 30.004

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

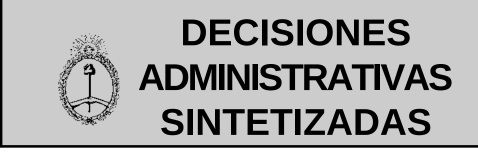
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 173.974

DE INTERES

Integra esta edición un

SUPLEMENTO

que contiene la Resolución **N° 114/2002-SAGPyA** dictada en el marco del **Régimen de la Recuperación de la Ganadería Ovina.**



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decisión Administrativa 43/2002

Bs. As., 11/10/2002

Modifícase la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional autorizado para el ejercicio 2002, con la finalidad de adecuar los créditos acordados a la Dirección General de Fabricaciones Militares, en relación con el Régimen de Producción de Bienes y Servicios, los Costos de su Planta de Personal, sus necesidades en Insumos, Servicios no Personales, Inversiones en Bienes de Uso, Transferencias y Servicios de la Deuda, provenientes de su actividad específica.

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 44/2002

Bs. As., 11/10/2002

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2002, con la finalidad de atender gastos indispensables para dar cumplimiento a las metas de la Administración de Programas Especiales.



RESOLUCIONES

Consejo Gremial de Enseñanza Privada

SALARIOS

Resolución 1884/2002

Establécese que no es aplicable el Decreto N° 1273/2002 al personal docente de instituciones educativas comprendidas en el artículo 2° de la Ley 13.047.

Bs. As., 1/10/2002

VISTO las numerosas consultas formuladas desde las distintas jurisdicciones acerca de la aplicabilidad del Decreto N° 1273/02 para el personal docente de los establecimientos educativos de gestión privada; y

CONSIDERANDO:

La peculiar naturaleza de la actividad docente que se desenvuelve, a veces simultáneamente y siempre de igual manera en el ámbito de la enseñanza oficial de gestión estatal y de gestión privada;

Que el artículo 11 de la Ley 13.047 establece que el personal docente de los establecimientos de gestión privada tiene los mismos deberes, incompatibilidades y derechos establecidos para el personal de los de gestión estatal;

Que las remuneraciones son, por imperio de lo normado en el artículo 174 de la Ley 14.473, idénticas en ambas gestiones, a igualdad de funciones;

Que lo mismo sucede con la normativa atinente al régimen de licencias e incompatibilidades;

Que producida la transferencia de los servicios educativos estatales y de las facultades y funciones sobre los de gestión privada (Ley 24.049) se mantuvo ese mismo principio que se refleja en los sucesivos convenios labrados entre la Nación y las diferentes jurisdicciones;

Que el mismo criterio de equiparación se refleja en la Ley Federal de Educación;

Que el Decreto N° 1273/02 y su reglamentario N° 1371/02 dejan claramente asentada su inaplicabilidad al personal del estado;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones establecidas para este Organismo en el artículo 31 inciso 2° de la Ley 13.047;

EL CONSEJO GREMIAL
DE ENSEÑANZA PRIVADA
Reunido en Comisión
RESUELVE:

Artículo 1° — Establecer que no es aplicable el Decreto N° 1273/02 al personal docente de los establecimientos educativos comprendidos en el artículo 2° de la Ley 13.047.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Armando Yañez Martínez. — Norberto Baloira. — Horacio Ferrari. — Alfredo G. Tagliabue. — Carlos A. Dib.

Secretaría de Comunicaciones

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Resolución 208/2002

Servicio "PAMI Escucha y Responde". Asígnase el indicativo de servicios "138" para la atención de llamados de afiliados del mencionado Instituto.

Bs. As., 4/10/2002

VISTO el Expediente N° 7528/2000 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICA-

SUMARIO

CIONES, organismo descentralizado dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 19.032 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que el mencionado Instituto ofrece prestaciones sociales a más de tres millones de afiliados en todo el país, jubilados y pensionados, en su mayoría de edad avanzada.

Que dicho organismo ofrece el servicio "PAMI Escucha y Responde" a sus afiliados mediante un gran número de centros de atención telefónica distribuidos en todo el territorio nacional.

Que el citado Instituto ha solicitado un número telefónico de marcación abreviada de tres cifras para ser utilizado en el servicio "PAMI Escucha y Responde" en lugar del número de cobro revertido que actualmente emplea.

Que mediante la Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que dicho Plan Fundamental determina en su punto III.4.1 que los Servicios Especiales están destinados a establecer. comunicaciones de urgencia y servicios a la comunidad, conforme al formato de numeración que allí se indica.

Que la asignación de un código de servicios especiales para este servicio se encuadra en lo establecido en el punto VI.4.1 del mencionado plan, donde se contemplan pautas para la asignación de números destinados a nuevos servicios especiales.

Que por la Resolución N° 8880 de fecha 9 de Abril de 1999 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se creó el grupo de indicativos de servicio caracterizado como 13Y, para los servicios a la comunidad.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sustituido por el similar N° 475 de fecha 8 de marzo de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1° — Asígnase dentro del grupo de servicios a la comunidad creado por la Resolución N° 8880 de fecha 9 de abril de 1999 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el indicativo de servicios "138" para la atención de llamados de sus afiliados relacionados con el servicio "PAMI Escucha y Responde" del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Eduardo M. Kohan.

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

IMPORTACIONES

Resolución 166/2002

Derógase la Resolución N° 305/99, mediante la cual se dispuso la presentación de un certificado del origen junto con el resto de la documentación aduanera exigible para las importaciones de mercaderías originarias de países no integrados en la Organización Mundial de Comercio.

Bs. As., 7/10/2002

VISTO el Expediente N° S01:0231576/2002 del Registro del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 305 de fecha 11 de mayo de 1999 se dispuso la presentación de UN (1) certificado de origen junto con el resto de la documentación aduanera exigible para las importaciones de mercaderías originarias de los países no miembros de la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC).

Que con motivo del dictado de esta Resolución, fueron reglamentados diversos procedimientos aduaneros aplicables para el trámite del despacho de las destinaciones de importación, en las cuales debía cumplimentarse el requerimiento documental en ella establecido.

Que desde la implementación de la Resolución SICM N° 305/99, han adherido a la ORGANIZACION MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) distintos países, por lo que en la actualidad la casi totalidad de las importaciones del país, corresponderían a operaciones provenientes de países miembros de dicha Organización.

Que por las razones expuestas, se estima innecesario el mantenimiento el requerimiento documental en ella establecido, por lo que corresponde dejar sin efecto esta norma.

Que sin perjuicio de ello, las mercaderías sujetas a la aplicación de medidas de defensa contra prácticas desleales de comercio o con investigaciones en curso o aquellas para las cuales se haya decidido aplicar derechos específicos o medidas de salvaguardia cualquiera sea el país de donde las mismas son declaradas como originarias, deberán cumplimentar el control de origen no preferencial en los términos de lo dispuesto por las Resoluciones Ex MEYOSP N° 763 de fecha 7 de junio de 1996 y N° 381 de fecha 1 de noviembre de 1996.

Que la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION N° 7 de fecha 4 de febrero de 2002 y la Disposición DGAJ N° 13 del 11 de abril de 2002.

Que la presente Resolución se dicta en función de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS N° 763/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1° — Derógase la Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA N° 305 de fecha 11 de mayo de 1999.

Art. 2° — Instrúyase a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA para que deje sin efecto las disposiciones operativas dictadas como consecuencia de la Resolución SICM N° 305/99.

Art. 3° — Las mercaderías sujetas a la aplicación de medidas de defensa contra prácticas desleales de comercio o con investigaciones en curso o aquellas para las cuales se haya decidido aplicar derechos específicos o medidas de salvaguardia, cualquiera sea el país de donde las mismas son declaradas como originarias, deberán continuar cumplimentando el control de origen no preferencial en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° incisos b) y c) de la Resolución Ex MEYOSP N° 763 de fecha 7 de junio de 1996 y por la Resolución Ex MEYOSP N° 381 de fecha 1 de noviembre de 1996.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Leone.

Superintendencia de Servicios de Salud

AGENTES DEL SEGURO DE SALUD

Resolución 394/2002

Dispónese que la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica de Capital Federal cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de jubilados y pensionados de otras actividades.

Bs. As., 9/10/2002.

VISTO los Decretos N° 292/95 y 492/95, la Resolución N° 1899/97 ANSSAL y el Expediente N° 35.498/02-SSSALUD, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto tramita la presentación efectuada por la MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE CAPITAL FEDERAL (RNOS N° 0-0140-9) a efectos de dejar de recibir a los jubilados y pensionados de otras actividades.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 112/02 PEN.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° — Dispónese que la MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DE CAPITAL FEDERAL (RNOS N° 0-0140-9) cese en su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la atención médica de los jubilados y pensionados de otras actividades, quedando inscripta exclusivamente para recibir a los pasivos de origen, a partir del dictado del presente acto.

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese. — Rubén H. Torres.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución General 420/2002

Entidades financieras. Cronograma de vencimientos para la presentación de estados contables.

Bs. As., 9/10/2002

VISTO las presentes actuaciones caratuladas "PROYECTO DE RESOLUCION GENERAL S/ COMUNICACION "A" 3687 DEL B.C.R.A. —DISPOSICIONES TRANSITORIAS—", que tramitan por Expediente N° 913/02, y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de ratificar, con sentido general, la vigencia de los plazos establecidos en el artículo 1°, del Capítulo XXIII de las NORMAS (N.T. 2001) para que las emisoras remitan los Estados Contables Trimestrales y/o Anuales, resulta atendible considerar con carácter singular la situación que atañe a las entidades financieras autorizadas para funcionar en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias.

Que en virtud de los hechos de público conocimiento que afectan principalmente al sector financiero, el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA con actuación en el ámbito específico, ha dictado la Comunicación "A" 3760 por la que autoriza un nuevo cronograma de vencimientos para la presentación de los Estados Contables Trimestrales y/o Anuales con fechas de cierre al 31.03.02, 30.06.02 y 30.09.02, estableciendo una prórroga hasta el 15 de octubre de 2002, 04 de noviembre de 2002 y 02 de diciembre de 2002, respectivamente.

Que atendiendo a las especiales circunstancias mencionadas resulta conveniente compatibilizar las normas relativas a la presentación de los Estados Contables de aquellas entidades financieras que asimismo hacen oferta pública de títulos valores.

Que, como consecuencia, resulta atinado y prudente establecer con carácter excepcional un plazo de presentación diferenciado para los sujetos antes referidos hasta las fechas citadas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6° de la Ley N° 17.811.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL
DE VALORES
RESUELVE:

Artículo 1° — Sustituir el artículo 27 del Capítulo XXXI Disposiciones Transitorias de las NORMAS (N.T. 2001) por el siguiente texto:

"ARTICULO 27. — De acuerdo a la Comunicación "A" 3760 del Banco Central de la República Argentina las entidades financieras autorizadas a funcionar en los términos de la Ley N° 21.526 y sus modificatorias podrán presentar sus Estados Contables Trimestrales y/o Anuales con fechas de cierre al 31 de marzo de 2002 con fecha 15 de octubre de 2002; sus Estados Contables Trimestrales y/o Anuales con fechas de cierre al 30 de junio de 2002 con fecha 4 de noviembre de 2002; y sus Estados Contables Trimestrales y/o Anuales con fechas de cierre al 30 de septiembre de 2002 con fecha 02 de diciembre de 2002".

Art. 2° — La presente Resolución General tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Hugo L. Secondini. — Jorge Lores. — J. Andrés Hall. — María S. Martella.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución 315/2002

Apruébase el procedimiento de prevención y tratamiento del stress postraumático suscitado a consecuencia de accidentes por arrollamiento en el ámbito ferroviario.

Bs. As., 17/9/2002

VISTO los Expedientes del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.034.758/00 y N° 1.053.722/02, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones mencionadas en el Visto, se celebró con fecha 28 de agosto de 2002, la audiencia efectuada ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en orden a tratar el tema ACCIDENTES POR ARROLLAMIENTO EN EL AMBITO FERROVIARIO, donde se arribó a la necesidad de contar con análisis técnicos y estudios detallados sobre stress, en general, y postraumático para casos de accidentes con arrollamiento, en particular.

Que, asimismo, en la audiencia celebrada con fecha 6 de septiembre de 2002, los representantes de LA FRATERNIDAD, UNION FERROVIARIA, FERROVIAS S.A., METROVIAS S.A., TBA S.A., TRANSPORTE METROPOLITANO GENERAL SAN MARTIN S.A. y TRANSPORTE METROPOLITANO BELGRANO SUR S.A., consensuaron un procedimiento para tratar este tipo de afecciones.

Que la SECRETARIA DE TRABAJO como autoridad de aplicación en materia de relaciones laborales, ha favorecido un ámbito de

diálogo sectorial en donde las partes alcanzaron la elaboración de un trámite específico para la situación en examen, incorporándolo a la negociación colectiva.

Que la Ley N° 24.557 confirió a esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) la responsabilidad de actuar en carácter de órgano de contralor y supervisión del régimen de prevención y cobertura de riesgos del trabajo instaurado en el país.

Que conforme lo normado en el artículo 1°, inciso 2, apartados a) y b), del citado texto legal, constituyen objetivos de este Subsistema de la Seguridad Social reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo y la reparación de los daños derivados de acciones de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado.

Que en atención a la grave situación planteada en el ámbito ferroviario, a raíz de los crecientes casos de daños en la salud de los trabajadores en virtud de accidentes por arrollamiento cuyo resultado sea la muerte o lesiones de la o las víctimas, se requiere un especial tratamiento del tema por parte del organismo en la materia.

Que conforme lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada con la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con fecha 16 de septiembre de 2002, se ha estimado pertinente el dictado de normas que regulen un procedimiento en este sentido.

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha intervenido en el área de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.557.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE RIESGOS DEL TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el procedimiento de prevención y tratamiento del stress postraumático suscitado a raíz de accidentes por arrollamiento en el ámbito ferroviario, cuyo resultado sea la muerte o lesiones de la o las víctimas, conforme lo dispuesto en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° — La medida tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — José M. Podestá.

ANEXO I

Procedimiento de prevención y tratamiento del stress postraumático suscitado a raíz de accidentes por arrollamiento en el ámbito ferroviario, cuyo resultado sea la muerte o lesiones de la o las víctimas.

ARTICULO 1°: El arrollamiento suscitado en virtud de un accidente ferroviario, deberá ser registrado en el Registro habilitado por ante la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, lo quel se tendrá por válido a los efectos de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Producido un accidente cuya consecuencia provoque un arrollamiento, se procederá a liberar al personal de conducción y jefe del tren accidentado de prestar servicios.

ARTICULO 3°: Dicho personal será evaluado por un profesional del servicio médico empresario a efectos de brindarle asistencia y verificar su condición psicofísica.

ARTICULO 4°: En caso de que el profesional médico verificara un daño en la salud de los trabajadores involucrados, se efectuará la denuncia respectiva ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo correspondiente a ese empleador, siguiendo el procedimiento contemplado por la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

ARTICULO 5°: De no verificarse un daño en la salud de los trabajadores involucrados, los mismos volverán a prestar servicios, debiéndose efectuarse un seguimiento profesional periódico.

ARTICULO 6°: Si posteriormente se verificara un daño en la salud como consecuencia de aquel accidente, se deberá efectuar la denuncia respectiva ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, siguiendo el procedimiento contemplado en la normativa vigente para estos casos.

ARTICULO 7°: Si durante el período de seguimiento posterior no se verificara daño alguno en la salud del trabajador, se procederá a dar al mismo de alta.

Secretaría de FInanzas

LICITACION DE AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS

Resolución 26/2002

Apruébase el "Mecanismo operativo detallado para la operatoria de compra de automotores y maquinarias con BODEN 2012".

Bs. As., 10/10/2002

VISTO el Expediente Nº S01:0185631/2002 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 905 de fecha 31 de mayo de 2002, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 303 de fecha 14 de agosto de 2002 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 21 del Decreto Nº 905/02, se dispuso que el MINISTERIO DE ECONOMIA rescatará, a solicitud del tenedor respectivo, un porcentaje de los bonos previstos en los artículos 10, 11 y 12 de dicho Decreto, en las condiciones, porcentaje y plazos que fije el mismo, a razón de PESOS CIENTO CUARENTA ($ 140) por cada DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN (U$S 100) de valor nominal si fuera el caso, debiendo ajustarse el saldo del capital conforme el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto Nº 214 de fecha 3 de febrero de 2002, a partir de la fecha de emisión de los bonos previstos en los artículos 10 a 12 de dicho Decreto.

Que el porcentaje indicado en el considerando anterior deberá ser destinado, en las condiciones que fije la reglamentación a, entre otras opciones, la adquisición de vehículos automotores CERO (0) KILOMETRO, incluidas las máquinas agrícolas, viales e industriales, en la medida que se trate de bienes nuevos y registrables.

Que por el artículo 4º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 303/02, se aprobó el "Mecanismo para la licitación de automotores y maquinarias", el que fue sustituido por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 327 de fecha 22 de agosto de 2002 por el "Procedimiento para la licitación de automotores y maquinarias aplicable al Sector Privado" y el "Procedimiento para la licitación de automotores y maquinarias aplicable al Sector Público".

Que en los procedimientos antes mencionados, se estableció que los mismos serán aplicables solamente respecto de los "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012", previstos en el artículo 10 del Decreto Nº 905/02 en los términos del artículo 21 de la misma norma.

Que resulta necesario aprobar en esta instancia, un procedimiento por el cual se torne operativo el mecanismo aprobado mediante la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 303/02 y su modificatoria, para la adquisición de vehículos automotores CERO (0) KILOMETRO y maquinarias mediante la entrega de "BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES LIBOR 2012".

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Nº 303 de fecha 14 de agosto de 2002.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el "Mecanismo operativo detallado para la operatoria de compra de automotores y maquinarias con BODEN 2012" que obra como Anexo de la presente Resolución.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Eduardo A. Perez.

ANEXO

Mecanismo operativo detallado para la operatoria de compra de automotores y maquinarias con BODEN 2012

1. El Comprador deberá dirigirse a la Concesionaria o Vendedor Autorizado.

2. La Concesionaria o Vendedor Autorizado deberá verificar en forma preliminar si el automotor o maquinaria a vender se encuentra enmarcada dentro del Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nº 133/02 y que el precio, no excede el sugerido por la fábrica o importadores. Estos datos deberán ser posteriormente controlados por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor al momento de la inscripción del bien a nombre del Comprador.

3. Verificado el Punto 2, el Comprador y la Concesionaria o Vendedor Autorizado completarán el formulario que forma parte del presente Anexo, el cual deberá ser revisado por ambos y firmado por el representante autorizado de la Concesionaria o Vendedor Autorizado.

4. La Concesionaria o Vendedor Autorizado deberá entregar el formulario a la Entidad Financiera, a través de la cual canalizará la oferta y completará la realización de todo el tramite, ante el Ministerio de Economía.

5. La Entidad Financiera deberá tan pronto como sea recibida, remitir la información contenida en el formulario a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía a través del MAESOP, debiendo conservar el formulario y toda otra documentación referida a la operación para el futuro control por parte del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente al momento de la inscripción del bien a nombre del Comprador. Los datos a ingresar en pliego serán:

- Cantidad VN de Boden 2012
- CUIT del Vendedor
- CUIL / CUIT / CDI del comprador
- Código del bien (Según Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nº 133/02)

6. A través de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP) la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía procederá diariamente a las 16 horas a la apertura de las ofertas, en presencia de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Economía. Las ofertas serán preadjudicadas en función del orden de ingreso al MAESOP, a los fines de asignar el monto aprobado para esta operatoria. Para estos fines, se calculará el valor efectivo de los BODEN involucrados utilizando para ello el precio técnico del día de la recepción de las ofertas, publicado por la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

7. La ONCP informará al día hábil siguiente, a través del MAESOP, a cada Entidad Financiera la correspondiente preadjudicación, incluyendo la fecha límite para la instrucción de la transferencia de los BODEN por parte de la entidad financiera o sociedad o agente de bolsa del comprador a la cuenta de terceros de la Secretaría de Hacienda correspondiente.

Junto con la preadjudicación, la Entidad Financiera recibirá por parte de la ONCP un número de confirmación de operación, el cual será único para cada oferta cursada a través del MAESOP.

8. Cada Entidad Financiera deberá comunicar a la correspondiente Concesionaria o Vendedor Autorizado, el detalle de la preadjudicación, conteniendo:

- Número de la operación asignado en el punto 7)

- Cantidad de Valor Nominal de los BODEN aceptados,

- Monto en Pesos de los BODEN aceptados,

- Cuenta de terceros de la Secretaría de Hacienda en Caja de Valores S.A. a la cual deberán ser transferidos los BODEN,

- Fecha final para la recepción de los BODEN asignados en la cuenta de la Secretaría de Hacienda, transferidos por la entidad financiera o sociedad o agente de bolsa del comprador.

9. Esta información deberá ser notificada de inmediato por la Concesionaria o Vendedor Autorizado al Comprador, a fin de que el Comprador realice la transferencia de los BODEN, en el plazo que corresponda, a la cuenta de terceros de la Secretaría de Hacienda en Caja de Valores S.A..

10. Una vez que Caja de Valores S.A. reciba los títulos en la cuenta de terceros de la Secretaría de Hacienda, se le entregará un certificado numerado a la entidad financiera o sociedad o agente de bolsa del Comprador, para ser remitido al Comprador. Este certificado acreditará la transferencia de los BODEN y deberá contener: fecha de la transferencia, cantidad de Valor Nominal, número de certificado, identificación del Comprador (CUIT/CUIL/CDI, nombre). La Caja de Valores S.A. deberá informar diariamente a la Secretaría de Finanzas, a través de medios magnéticos, el detalle de las transferencias recibidas.

11. El Comprador deberá presentar ante la Concesionaria o Vendedor Autorizado el certificado que acredite la transferencia de los BODEN a la cuenta de terceros de la Secretaría de Hacienda en Caja de Valores S.A..

12. La Concesionaria o Vendedor Autorizado deberá presentar a su Entidad Financiera el certificado original, siendo retenido por la Entidad Financiera, debiendo esta última devolver el original al Comprador en caso de que no llegue a perfeccionarse la inscripción del bien a nombre del Comprador.

13. Tan pronto como la Concesionaria o Vendedor Autorizado le entregue el certificado a la Entidad Financiera, ésta deberá comunicar a través del sistema MAESOP a la ONCP el número de certificado y el número de confirmación de la operación otorgado por la Secretaría de Finanzas. Se realizarán cortes diarios a las 11 horas de cada día hábil para la recepción de esta información, hasta la finalización de esta operatoria. La información ingresada con posterioridad a las 11 Hs. será recibida por la ONCP el día hábil siguiente.

14. La ONCP procederá diariamente a realizar los controles y cruces de información necesarios entre los datos aportados por la Caja de Valores S.A. en el punto 10) y la información enviada por las Entidades Financieras. Una vez verificada la operación correspondiente, la Secretaría de Finanzas instruirá al Banco Central de la República Argentina (BCRA) la transferencia de los fondos a la cuenta informada por la Concesionaria o Vendedor Autorizado (conforme el Anexo B) con carácter de indisponible, hasta tanto se verifique la inscripción del bien en cuestión a nombre del Comprador.

15. La Concesionaria o Vendedor Autorizado podrá constatar en su Entidad Financiera la transferencia de los fondos en la cuenta indisponible, dentro de los 7 días hábiles de recibida por la ONCP la información del punto 13). Dichos fondos serán de carácter indisponible hasta que se verifique la inscripción del bien a nombre del Comprador.

16. La Concesionaria o Vendedor Autorizado deberá realizar los trámites correspondientes para la inscripción del bien a nombre del Comprador. Una vez efectuada, deberá presentar en su Entidad Financiera la documentación respaldatoria de la inscripción del bien a nombre del Comprador.

17. Cumplido el punto 16) la Entidad Financiera, una vez que verifique la inscripción a nombre del Comprador del bien adquirido por este procedimiento, procederá a la liberación de los fondos en la cuenta de la Concesionaria o Vendedor Autorizado, debiendo esta última entregar el bien al Comprador. En caso de que cumplidos los treinta (30) días hábiles desde la acreditación de los fondos en la cuenta indisponible a nombre de la Concesionaria o Vendedor Autorizado, no se verifique la inscripción del bien a nombre del Comprador, la Entidad Financiera deberá reintegrar los fondos a la cuenta del Tesoro Nacional en el BCRA Nº 20526 "Adelantos para suscripción de BODEN 2012-CAP". En estos casos, la Entidad Financiera deberá también reintegrar el certificado original emitido por la Caja de Valores S.A. al Comprador. La Entidad Financiera deberá conservar la documentación referida a la operatoria para el posterior control por parte de los organismos correspondientes.

18. Reversiones: En caso de que el Comprador desista de la operatoria o ésta no llegase a concretarse, el Comprador deberá presentarse en Caja de Valores S.A., con el certificado original entregado por ésta, para revertir la transferencia de los títulos previa autorización de la Secretaría de Finanzas y reversión de la transferencia de fondos en caso de que estos ya hubiesen sido girados por la Secretaría.

FORMULARIO

...., ... de .... de ....-

1 – DATOS DE LA SOLICITUD

Banco a través del que se canaliza la oferta:	

2 – SOLICITUD DE RESCATE BODEN 2012:

Valor Nominal de BODEN 2012	US$

3 - DATOS DE LA CONCESIONARIA O VENDEDOR AUTORIZADO:

Razón Social	
C.U.I.T.	
C.B.U. (La CBU aquí informada deberá estar radicada en el banco consignado en el punto 1)	
Domicilio	
Teléfono	

4 - DATOS DEL/LOS COMPRADOR/ES:

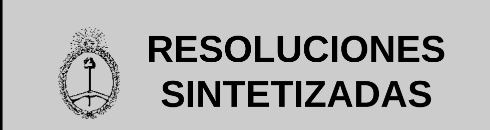
Apellido y Nombre o Razón Social	
C.U.I.T. / C.U.I.L. / C.D.I	
Domicilio	
Teléfono	

5 - DATOS DEL AUTOMOTOR O MAQUINARIA

Marca	
Tipo	
Modelo	
Código Resolución SICyM Nº 133/02	
Precio Vigente	

Certifico por la presente que el bien descrito se encuentra incluido en el Anexo de la Resolución (SICyM) Nº 133 del 03.09.02 y que el precio consignado no excede el precio sugerido por la fábrica o importadores.

....
Firma del Concesionario Certificante



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 665/2002-MTESS

Bs. As., 30/9/2002

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION DE CAMIONEROS PROFESIONALES Y CONDUCTORES DE VEHICULOS DE CARGAS EN GENERAL DE LA CAPITAL FEDERAL Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con domicilio en calle Brasil N° 1373, Capital Federal, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los choferes de camiones o vehículos de transporte de cargas cualquiera sea la actividad de su empleador, con zona de actuación en el territorio de la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires.
Apruébase el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fojas 2 a fojas 71 Trámite Interno N° 572.858/02 agregado a fojas 95 del Expediente N° 1.010.029/96.
Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los Artículos 25 y 28 de la Ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.
Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el Artículo 56 inc. 4) de la Ley 23.551.

Resolución 671/2002-MTESS

Bs. As., 1/10/2002

Apruébase la modificación parcial efectuada por la entidad SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LUJAN DE CUYO que en adelante se denominará SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES DE LUJAN DE CUYO, en el texto del Estatuto Social obrante de fojas 16 a fojas 28 del Trámite Interno N° 573.094/02 agregado a fojas 45 del Expediente N° 266.068/02, respecto a los artículos 1°, 10° primer párrafo e inciso c), 23° y 24°. Ello no implica modificar los alcances de la Personería Gremial que le fuera otorgada oportunamente a la entidad por esta Autoridad de Aplicación.
Los mencionados artículos pasarán a formar parte del texto del estatuto que fuera aprobado mediante Resolución M.T. y S.S. N° 147 de fecha 1 de marzo de 1993.

Resolución 672/2002-MTESS

Bs. As., 1/10/2002

Apruébase la modificación parcial efectuada por la entidad SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CORONEL MOLDES Y ZONA, en el Estatuto Social obrante de fojas 19 a fojas 45 del Expediente N° 352.407/98 respecto de los artículos 1°, 14°, 82° e incorporación artículo 28° bis.
Ello no implica modificar los alcances de la Inscripción Gremial que le fuera oportunamente otorgada la entidad por esta Autoridad de Aplicación, considerándose como ampliación del ámbito territorial con carácter meramente estatutario las localidades de Achiras y Las Vertientes.
Los mencionados artículos pasarán a formar parte del texto del estatuto que fuera aprobado por Resolución N° 1070/90.

Resolución 673/2002-MTESS

Bs. As., 1/10/2002

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE COLONIA CAROYA, con domicilio en calle 48 Bis N° 4051, Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores municipales comprendidos en las diversas categorías de los respectivos estatutos y escalafones municipales, y con la exclusión de todas aquellas personas que desempeñen funciones por elección popular, secretarios del departamento ejecutivo municipal, asesores letrados y demás profesionales, funcionarios, directores o cargos equivalentes que por disposición legal o reglamentaria, ejerzan funciones, para cuyo nombramiento y remoción la Ley de Municipios, Cartas Orgánicas y Ordenanzas, fijan procedimientos especiales; con zona de actuación delimitada por el ejido municipal de la localidad de Colonia Caroya de la Provincia de Córdoba.
Apruébase el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fojas 5 a fojas 91 del Trámite Interno N° 554.408/01 agregado a fojas 118 del Expediente N° 354.213/99.
Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los Artículos 25 y 28 de la Ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.
Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el Artículo 56 inc. 4) de la Ley 23.551.

Resolución 674/2002-MTESS

Bs. As., 1/10/2002

Inscríbese en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES MUNICIPALES ESCALAFONADOS DE GODOY CRUZ-MENDOZA, con domicilio legal en calle Pedro J. Godoy N° 870, Ciudad de Godoy, Provincia de Mendoza, con carácter de Asociación Gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores escalafonados de la Municipalidad de Godoy Cruz, sean éstos permanentes, eventuales, transitorios, o contratados en todas las categorías, profesión u oficio cualquiera sea la situación que revista en el respectivo presupuesto municipal.
Quedan exceptuados de la Asociación Sindical, el personal fuera de escala y autoridades superiores, quienes no podrán revestir ni como adherentes; con zona de actuación en la Ciudad de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza.
Apruébase el texto del Estatuto de la citada Entidad obrante de fojas 9 a fojas 21 del Trámite Interno N° 14.289/01 agregado a fojas 68 del Expediente N° 265.749/01.
Ello sin perjuicio de los recaudos que pueda exigirse a la entidad al momento de solicitar la personería gremial, cuestión ésta que deberá sustanciarse de conformidad con lo regulado por los Artículos 25 y 28 de la Ley 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la Administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.
Intímase a que, con carácter previo a toda petición, regularice la situación institucional y convoque a elecciones de la Comisión Directiva bajo apercibimiento de lo establecido por el Artículo 56 inc. 4) de la Ley 23.551.

Resolución 681/2002-MTEFRH

Bs. As., 2/10/2002

Apruébase la adecuación del texto del Estatuto Social del SINDICATO SALTA DE OBREROS Y EMPLEADOS TELEFONICOS, que en adelante pasará a denominarse SINDICATO DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE SALTA, obrante de fojas 30 a fojas 42 del Expediente N° 132.440/97, a las disposiciones de la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88.
Mantendrá carácter de Personería Gremial el ámbito de representación otorgado por Resolución 90/66 por el que agrupa "a los trabajadores del servicio público telefónico con zona de actuación en la provincia de Salta".
Comprende con carácter meramente estatutario el ámbito de actuación personal, que excediendo la personería gremial, agrupa "a los trabajadores de la industria, servicios, construcción, mantenimiento, comercialización de telecomunicaciones y multimedia, en sus distintas etapas y abarca todas las funciones laborales ya sean realizadas por las empresas o sus contratistas".



Dirección Nacional de Aeronavegabilidad

CERTIFICADOS DE IDONEIDAD AERONAUTICA

Disposición 77/2002

Establécese que el personal de Mecánicos de Mantenimiento deberá estar registrado en la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad para desempeñarse en las organizaciones técnicas habilitadas.

Bs. As., 8/10/2002

VISTO lo informado por las Direcciones de Aeronavegabilidad Continuada y de Certificación Aeronáutica y lo propuesto por la Dirección Coordinación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 231/01/DNA (B.O. 29.840 del 18 FEB 2002) se canceló la Subparte D "Mecánicos de Mantenimiento" de la DNAR Parte 65, consecuentemente con la emisión de las "Normas para el Otorgamiento de Certificados de Idoneidad Aeronáutica" (NOCIA) mediante Resolución N° 771/01 de fecha 16 de octubre de 2001 del Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina.

Que según Ley 14.467, Decreto 6070/58, para ejercer su profesión el personal Profesional y Técnico Aeronáutico debe de estar matriculado en el Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial.

Que las NOCIA no consideran para el otorgamiento de Licencias y sus Habilitaciones que el personal se encuentre registrado en la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad (DNA) y matriculado en el Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial, por constituir el trámite inicial y previo a tales registros.

Que el requerimiento de inscripción en la DNA establecido originalmente mediante BIN N° 22 A (Dirección General de Instrucción y Habilitación), y posteriormente en la DNAR Parte 65, Subparte D "Mecánicos de Mantenimiento" no se incluyó en la Disposición N° 231/01/DNA (B.O. N° 29.840 del 18 FEB 2002).

Que tal registro en la DNA involucra asimismo que el personal se encuentre matriculado en el Consejo Profesional de la Ingeniería Aeronáutica y Espacial.

Que consecuentemente es necesario restablecer la inscripción en la DNA del personal Profesional y Técnico Aeronáutico, en particular de los Mecánicos de Mantenimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE AERONAVEGABILIDAD
DISPONE:

Artículo 1° — El personal de Mecánicos de Mantenimiento a los fines de desempeñarse en las Organizaciones Técnicas habilitadas por la DNA deberá encontrarse registrado en la DNA.

Art. 2° — La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Baigorria.

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**REMATE ADMINISTRATIVO DE VEHICULOS SECUESTRADOS
LEY 20.785 - ART. 10 BIS**

El Banco de la Nación Argentina, hace saber por dos veces que por disposición de Gendarmería Nacional - Escuadrón 15 Bajo Paraguay, el martillero José de Jesús Fernández, M. F. N° 18, REMATARA el día sábado 19 de octubre de 2002 a las 9 horas en el playón interno de la Base Patrulla Fija Herradura de Gendarmería Nacional, ubicada en la localidad de Herradura, Provincia de Formosa, los siguientes vehículos: 1) Un Automóvil Renault 6, Motor N° 2102078; Chasis sin número; 2) Un Automóvil Dodge 1500, motor N° 43014162 (adulterado), Chasis N° 51S0002305; 3) Un Automóvil Ford Sierra, motor N° UN923298 (adulterado), Chasis N° KA62X-24041; 4) Un Automóvil Peugeot 504 - Diesel, Motor N° 579070 (adulterado), Chasis N° 5157231 (adulterado); 5) Un Automóvil Peugeot 505 SR, Motor N° 455656, Chasis N° 2041355; 6) Una Camioneta Ford F 100, Pick-Up, Motor N° PA-4511226 (adulterado) Chasis N° KB8LFA-1879B (adulterado); 7) Un Automóvil Fiat Duna, Motor N° 146B10003580323 (adulterado), Chasis N° 8AS146000N5024661 (adulterado); 8) Una Camioneta Ford F 100, Motor N° GJAB25275, Chasis N° KB1JGJ-18370. Todos los que podrán ser examinados por los interesados en días hábiles. Condiciones: sin Base, al Contado y mejor precio. Seña: 20% Acto de subasta, a cuenta de precio, saldo al aprobarse administrativamente la misma. Comisión: 10% a cargo del comprador. Todos los pagos, en dinero en efectivo, en el acto de subasta. Los bienes se rematarán en el estado de uso, conservación, funcionamiento y marcha que se encuentran. Estando los mismos a la vista, no se admitirán reclamos sobre ellos posterior a la subasta. **Pago saldo del precio**: Dentro de los cinco (5) días hábiles inmediatos siguientes de aprobado el remate por el Banco y comunicado fehacientemente al domicilio fijado por el comprador; en cuya oportunidad, los compradores previo pago del saldo del precio y tramitación transferencia de dominio a su favor y/o documentación formal y certificada del destino de la unidad, deberán retirar los bienes adquiridos del lugar donde se encuentren depositados, siendo todos los gastos y riesgos a su exclusivo cargo. Documentaciones: Relacionadas con la propiedad del vehículo será otorgado directamente al comprador por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor respectivo, siendo a cargo del comprador todos los impuestos, gastos y honorarios que ello origine; todo previa orden de Gendarmería Nacional. El comprador deberá en el acto de Subasta exhibir su Documento Nacional de Identidad y fijar domicilio en la Ciudad de Formosa. El remate no se suspende por lluvia, publíquese dos (2) días en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local.

Formosa, septiembre del 2002.
MARIO HECTOR ZACARIAS, Gerente.

e. 15/10 N° 7506 v. 16/10/2002

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

**VENTAS
Esmeralda 660**

Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario
Martillero: Decreto Ley 9372/63 art. 8 inc. “m”, Ley 19.642 y Ley 20.225

REMATE CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE:

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

ELEMENTOS DE COMPUTACION

SUBASTA: El día **23 de octubre de 2002**, a las **12:00 horas**, en Esmeralda 660, 3° Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

EXHIBICION: A partir del 16-10-02 en Cerrito 572, 2° Piso Patrimonio, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas.

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6° Piso, Caja N° 2, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

INFORMES: En Esmeralda 660, 6° Piso, Capital Federal. Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, TE 4322-7673, FAX 4322-1694.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA

CARLOS ALBERTO CARDOZO, Coordinador de Ventas, Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/10 N° 7521 v. 15/10/2002

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 3753 - 01/10/2002 Ref.: Circular CONAU 1 - 504 - Modelo de Información Contable y Financiera - MICoFi Régimen Informativo Contable Mensual Operaciones de Cambios (R.I. - O.C.).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el Régimen Informativo de la referencia.

Al respecto, les informamos que se ha actualizado la nómina de conceptos del Anexo II incorporándose nuevos códigos para operaciones de compras y ventas de cambio.

Para su consulta en forma impresa, quedará a disposición en la biblioteca “Dr. Raúl Prebisch”, San Martín 216, Capital Federal.

e. 15/10 N° 395.727 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 3754 - 01/10/2002 - Ref.: Circular RUNOR 1 - 585 Régimen informativo contable para Publicación trimestral/Anual (R.I.-P.).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con relación a las modificaciones introducidas por las Comunicaciones “A” 3704 Circular CONAU 1-486 del 23.08.02. “A” 3735 Circular CONAU 1-495 del 18.09.02 y “A” 3741 Circular CONAU 1-499 del 23.09.02 vinculadas con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar el nuevo Texto Ordenado con las instrucciones operativas que reemplazan al difundido oportunamente.

e. 15/10 N° 395.712 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 3756 - 03/10/2002 - Ref.: Circular CONAU 1 - 506 Valor de Registración Contable para Garantías DNU 905/02 y art. 11° Res. ME 92/02 - Comunicación “A” 3717 y Decreto N° 1836/02.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha decidido dejar sin efecto los Valores de Registración Contable Promedio informados por Comunicación “A” 3726, reemplazándolos por los Valores que se detallan en Anexo. Asimismo, se deja sin efecto la base de cálculo correspondiente a los Préstamos Garantizados Nacionales, informada por Comunicación “B” 7489, la cual corresponde esté constituida por el Valor Nominal Residual registrado en Caja de Valores S.A. más los intereses devengados hasta el 03/02/02, ambos en moneda original.

Los valores informados, precio y vida promedio, deberán ser utilizados para la valuación de las garantías a constituir de acuerdo con los términos de la Comunicación “A” 3717 y para el canje de BODEN de acuerdo con los términos del art. 1° del Decreto 1836/02.

El valor promedio para cada especie se encuentra expresado en pesos y en valores unitarios.

e. 15/10 N° 395.728 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 3757 - 03/10/2002 - Ref.: Circular OPASI 2 - 320 - Canje de depósitos por bonos. Opción de cancelación en efectivo hasta $10.000. Modificación de condiciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“1. Reemplazar el segundo párrafo del punto 2. de la resolución difundida por la Comunicación “A” 3740, por el siguiente:

“A los efectos de determinar el importe para ejercer la opción deberá seguirse el procedimiento detallado para los “Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012” en el punto 4.1. a), excepto el acápite iv), del “Régimen de reprogramación de depósitos” —texto según Comunicación “A” 3637 y complementarias—”.

2. Dejar sin efecto el segundo párrafo del acápite ii) de los puntos 7.3.2. y 8.3.2. del “Régimen de reprogramación de depósitos” (texto según Comunicación “A” 3740)”.

e. 15/10 N° 395.729 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 3758 - 04/10/2002 - Ref.: Circular RUNOR 1 - 586 - Regímenes informativos de Estado de consolidación (R.I. - E.C.) y Estado de situación de deudores consolidado de entidades locales con filiales y subsidiarias significativas en el País y en el Exterior (R.I. - E.S.D.C.)

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles nuevos códigos de partidas relativas a los conceptos que se detallan a continuación. Estos cambios tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a Abril del corriente.

CODIGO	DENOMINACION
0515000000	Resultado Monetario por Intermediación Financiera
0516000000	Resultado Monetario por Egresos Operativos
0517000000	Resultado Monetario por Otras Operaciones

e. 15/10 N° 395.730 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 3759 - 04/10/2002 - Ref.: Circular RUNOR 1 - 587 Régimen Informativo Contable Mensual. Balance de Saldos (R.I. - B.S.).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen informativo de referencia.

Al respecto, les comunicamos que se han incorporado partidas en el Cuadro 1 —donde se detallan aquellas a las cuales se les aplica la leyenda de error 13— y una validación vinculada con la reexpresión en moneda homogénea de la información.

Estas modificaciones tendrán vigencia para las informaciones correspondientes a abril del corriente y también para las de los meses anteriores que se presenten a partir del 7 del actual.

e. 15/10 N° 395.731 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7525 - 30/09/2002 - Ref.: Circular LISOL -1 - 194. Exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado. Volatilidades para octubre de 2002.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia para hacerles conocer en anexo las volatilidades diarias y zonas que corresponden a los títulos valores públicos nacionales y acciones del panel "MERVAL", a los efectos de calcular durante octubre de 2002 la exigencia diaria de capital mínimo en función del valor a riesgo de las posiciones que se determinen para tales activos, conforme a la metodología a que se refiere el punto 7.2. de la Sección 7. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras".

B.C.R.A.	EXIGENCIA DE CAPITAL MINIMO POR RIESGO DE MERCADO. VOLATILIDADES PARA OCTUBRE DE 2002	Anexo a la Com. "B" 7525

Especie	Volatilidad diaria	Zona "md"
1. Títulos Públicos		
Bonos Externos Globales R.A. 2003 - 8,375%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2005 - 11 %	0,0480	3
Bonos Externos Globales R.A. 2006 - 11 %	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2008 - 7%/15,5%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2009 - 11,75%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2010 - 11,375%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2012 - 12,375%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2015 - 11,75%	0,0390	3
Bonos Externos Globales R.A. 2017 - 11,375%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2018 - 12,25%	0,0390	4
Bonos Externos Globales R.A. 2019 - 12,125%	0,0390	3
Bonos Externos Globales R.A. 2020 - 12%	0,0390	3
Bonos Externos Globales R.A. 2027 - 9,75%	0,0290	3
Bonos Externos Globales R.A. 2030 - 10,25%	0,0580	3
Bonos Externos Globales R.A. 2031 - 12% (19/06/2001)	0,0390	4
Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Libor 2012	0,0290	3
Bonos del Tesoro a mediano plazo a Tasa Variable vto. 21.07.2003	0,0580	1
Bonos del Tesoro a mediano plazo al 11,25% vto. 24.05.2004	0,0480	1
Bonos del Tesoro a mediano plazo al 11,75% vto. 21.05.2003	0,0480	1
Bonos del Tesoro a mediano plazo al 12,125% vto. 21.05.2005	0,0390	1
Bonos del Tesoro a mediano plazo al 11,75% vto. 2006	0,0580	1
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en m.n. 3a. serie	0,0480	1
Bonos de Consolidación en moneda nacional -1a. serie	0,0770	1
Bonos de Consolidación en moneda nacional -3a. serie	0,0480	1
Bonos de Consolidación en moneda nacional -4a. serie	0,0480	1
Bonos de Consolidación en moneda nacional - 5a. serie	0,0480	2
Bonos Externos Globales de la República Argentina en $ - 10%/12% vto. 2008	0,0290	1
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% vto. 2007	0,0290	1
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales en US$ 3a. serie	0,0580	1
Bonos de Consolidación en US$ - 1a. serie	0,0580	1
Bonos de Consolidación en US$ - 2a. serie	0,0580	1
Bonos de Consolidación en US$ - 3a. serie	0,0390	1
Bonos de Consolidación en US$ - 4a. serie	0,0390	1
Bonos de Consolidación en US$ - 5a. serie	0,0390	2
Bonos de la República Argentina Cupón Variable vto. 2005	0,0390	3
Bonos Garantizados a Tasa Fija R.A. en US$ (PAR)	0,0290	4
Bonos a Tasa Flotante en US$ (F.R.B.)	0,0390	3
Bonos Garantizados a Tasa Flotante R.A. en US$ (DISCOUNT)	0,0195	4
2. Acciones		
Acindar	0,0580	-
Aluar	0,0290	-
Atanor	0,0390	-
Banco Francés	0,0480	-
BanSud	0,0480	-
Celulosa	0,0580	-
Central Puerto	0,0580	-
Comercial del Plata	0,0480	-
Cresud	0,0390	-
Grupo Financiero Galicia	0,0390	-
Instituto Rosenbusch	0,0290	-
IRSA	0,0390	-
Ledesma	0,0580	-
Molinos Río de la Plata	0,0390	-
PC Holdings	0,0480	-
Renault	0,0680	-
Repsol	0,0390	-
Santander C. Hispano	0,0390	-
Siderar	0,0390	-
Siderca	0,0290	-
Solvay Indupa	0,0580	-
Telecom	0,0390	-
Telefónica S.A.	0,0770	-
Transportadora de Gas del Sur	0,0390	-

e. 15/10 N° 395.721 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7526 - 30/09/2002 - Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina en Pesos; en Dólares Estadounidenses y en Pesos ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R)

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras del Banco Central de la República Argentina, conforme a las siguientes condiciones:

1. Letras del BCRA en Pesos a 14 días:

a) Denominación: Letra del BCRA en Pesos, a 14 días. Vencimiento 16.10.2002.

b) Fecha de licitación: 01.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 300.000.000.

e) Fraccionamiento minimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 02.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente en el Banco Central que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs. de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al de vencimiento.

i) importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

2. Letras del BCRA en Pesos a 28 días:

a) Denominación: Letra del BCRA en Pesos, a 28 días. Vencimiento 30.10.2002.

b) Fecha de licitación: 01.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 120.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 02.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente en el Banco Central que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs. de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al de vencimiento

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

3. Letras del BCRA en Pesos a 56 días:

a) Denominación: Letra del BCRA en Pesos, a 56 días. Vencimiento 27.11.2002.

b) Fecha de licitación: 01.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 50.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 02.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente en el Banco Central que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12.00 hs. de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al de vencimiento.

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

4. Letras del Banco Central en Pesos ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

a) Denominación: Letra del Banco Central en Pesos ajustables por C.E.R a 93 días. Vencimiento: 03.01.2003.

b) Fecha de licitación: 01.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 15.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 02.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs. de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al vencimiento.

i) Procedimiento de ajuste: El ajuste se calculará desde la fecha de emisión y hasta la de vencimiento sobre el valor nominal de la Letra, aplicándose al efecto el coeficiente resultante de dividir el C.E.R. correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de vencimiento por el C.E.R. correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de liquidación de la Letra.

j) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $ VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.-.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

5. Letras del Banco Central en Dólares Estadounidenses:

a) Denominación: Letra del Banco Central en Dólares Estadounidenses, a 14 días.

Vencimiento 16.10.2002.

b) Fecha de licitación: 01.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 14:00 a 16:00 hs.

d) Importe a ser colocado: USDVN 90.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: USDVN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 02.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs. de la fecha de liquidación. A tal efecto será de aplicación el Tipo de Cambio de Referencia que informe el Banco Central para el día hábil anterior al de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al vencimiento. A tal efecto será de aplicación el Tipo de Cambio de Referencia que informe el Banco Central para el día hábil anterior al de vencimiento.

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de USDVN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de USDVN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de USDVN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

6. Reglamentación a ser aplicada a las licitaciones:

a) Entidades financieras participantes: Las entidades que se encuentren asistidas en los términos del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina deberán abstenerse de ofertar con destino a su cartera propia.

b) Oferta: Las ofertas se tomarán por precio.

c) Medio: Deberá ser ofrecida a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A.

d) Sistema de adjudicación: Holandés (Precio único).

e) Registro: Las Letras serán registradas en la CRYL y su operatoria se ajustará a lo establecido en la Comunicación “A” 3191.

f) Negociación: Serán cotizables en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y en las Bolsas y Mercados de Valores del país para lo que contarán con el correspondiente I.S.I.N. asignado en la fecha de emisión por la Caja de Valores S.A.

g) Tramo competitivo destinado a entidades financieras, entidades cambiarias, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, A.R.T. y Compañías de Seguros. Si al precio de corte hubiera ofertas por un monto que excediera el total a ser colocado, la asignación de las adjudicaciones se realizará en función del orden de presentación recibido por la oferta en el sistema SIOPEL.

Simultáneamente, las entidades financieras deberán informar todas las ofertas presentadas en forma desagregada, según se trate para cartera propia o para sociedades que conforman los grupos habilitados para ofertar en este Tramo Competitivo, pudiendo realizar las ofertas que consideren necesarias por cada sociedad habilitada. Esta información deberá ser enviada antes de las 16:30 horas del día de licitación en un archivo con formato Excel, por cada precio licitado, mediante mensaje MS-Exchange, con los archivos adjuntos, a la dirección ADMMEP(MERCADOABIERTO).

i. Línea 1 — Columna A: Código de entidad financiera presentante (5 dígitos).

ii. Línea 2 — Columna A: N° de orden de la oferta, ingresado en el sistema SIOPEL.

iii. Línea 3 y siguientes - Columna A - N° secuencial.

iv. Línea 3 y siguientes - Columna B - Cartera propia o Tipo de sociedad habilitada (AFJP, ART, etc.).

v Línea 3 y siguientes - Columna C - Nombre de la sociedad.

vi. Línea 3 y siguientes - Columna D - $VN; $VN (ajustables) o USDVN.

vii. Ultima línea - Columna D - Total columna D, que debe ser igual al total ofertado en el sistema SIOPEL.

Las presentaciones efectuadas en este tramo serán registradas en la CRYL a nombre de los oferentes, los que deberán en la misma fecha de liquidación transferir a su cartera de clientes (Cuenta 02) o a otros depositarios institucionalizados las tenencias de terceros. De tratarse de Letras de propiedad de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y en caso que su registro sea mantenido en la CRYL, las transferencias se deberán realizar a las correspondientes cuentas especiales.

Tramo no competitivo: destinado a personas físicas y jurídicas, individuales, no incluidas en el tramo competitivo. El precio a ser asignado a este Tramo, será el de corte del Tramo Competitivo. La presentación al tramo no competitivo podrá ser efectuada a través de entidades financieras, Agentes de Bolsa y de Mercados de Valores del país. Las presentaciones efectuadas a través de entidades financieras quedarán registradas en la CRYL a nombre de la entidad en su cuenta de cartera de clientes (Cuenta 02). Las restantes presentaciones quedarán registradas en la CRYL a nombre de los oferentes, debiendo en la misma fecha de liquidación transferir las ofertas de terceros a otros depositarios institucionalizados. De resultar la oferta superior al monto ofrecido para este tramo, procederá su asignación en función del orden de presentación recibido por la oferta en el sistema SIOPEL, correspondiendo a los presentantes prorratear el monto asignado en función de cada oferta individual, cuando una oferta sea aceptada en forma parcial.

h) De no colocarse la totalidad de la emisión prevista para el tramo competitivo, el Banco Central podrá ampliar el tramo no competitivo hasta la suma no colocada, continuándose con la asignación de las adjudicaciones en función del orden de presentación recibido por la oferta en el sistema SIOPEL.

i) Las ofertas de corte en ambos tramos se aceptarán en forma parcial cuando, de aceptarse su totalidad, se exceda el total a ser colocado.

j) El Banco Central podrá declarar desierto total o parcialmente esta Licitación y comunicará su resultado el mismo día de su ofrecimiento público. Asimismo, podrá ampliar hasta en un 60% los importes a ser colocados en esta licitación.

k) A los fines de esta licitación no podrán utilizarse fondos que estén transitoriamente restringidos o reprogramados en el marco de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1570/2001 y complementarios. Al vencimiento, los fondos no reinvertidos en LEBAC serán de libre disponibilidad de sus titulares.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este punto, las Letras podrán ser suscriptas únicamente con dinero en efectivo y/o con fondos originados en el vencimiento de plazos fijos constituidos a partir del 03-12-2001 mediante la aplicación de efectivo, fondos recibidos del exterior o sus sucesivas renovaciones, y/o con fondos convertidos en el mercado de cambios provenientes de transferencias ingresadas del exterior posteriores al 04-12-2001 susceptibles de ser abonadas en efectivo, no vinculadas con operaciones de comercio exterior y/o con débito en cuentas corrientes o cajas de ahorro imputado al margen disponible en efectivo y/o con débito en las cuentas especiales para depósitos en efectivo y/o con fondos provenientes de liquidaciones de servicios financieros de Letras del Banco Central.

A fin de un adecuado control de la operatoria no podrán aplicarse a la suscripción de Letras, fondos que cumpliendo originalmente con las características citadas precedentemente, sean o hayan sido transferidos o depositados en otras cuentas mediante la emisión de cheques.

Las consultas podrán ser realizadas al teléfono 4348-3685.

e. 15/10 N° 395.718 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 7528 - 01/10/2002 - Ref. Series estadísticas de tasas de interés vinculadas con la Comunicación “A” 1828 y con el Comunicado 14.290.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles en Anexo, la evolución de las series estadísticas de la referencia.

B.C.R.A. Anexo

ANEXO

SERIES DE TASAS DE INTERES						TASAS APLICABLES		
Fecha a la que corresponde la serie	Com. “A” 1828 Punto 1 Base 1.4.91	Com. “A” 1828 Punto 3 Ley 23.370 Base 1.4.91	Com. “A” 1828 Punto 4 Sublímite clientela general Base 1.4.91	Com. “A” 1828 Punto 4 Restantes operaciones Base 1.4.91	Com. 14290 Uso de la Justicia Base 1.4.91	Fecha a la que corresponde la tasa aplicada para actualizar las series	Por depósitos en caja de ahorros en pesos	Por depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo en pesos
	en porcentaje						en % efectivo mensual	
20020901	67.5916	226.2102	5555.4835	1355.1623	197.9296	20020902	0.88	2.93
20020902	67.6422	226.3608	5561.7252	1356.2963	198.2503	20020903	0.91	3.47
20020903	67.6912	226.5082	5567.9217	1357.4177	198.6031	20020904	0.87	3.43
20020904	67.7402	226.6557	5574.1250	1358.5399	198.8907	20020905	0.85	3.33
20020905	67.7909	226.8065	5580.3873	1359.6765	199.2307	20020906	0.82	3.42
20020906	67.8394	226.9531	5586.5868	1360.7959	199.5673	20020909	0.82	3.21
20020907	67.8868	227.0976	5592.7582	1361.9072	199.8946	20020910	0.75	3.20
20020908	67.9342	227.2421	5598.9363	1363.0193	200.2222	20020911	0.66	3.38
20020909	67.9816	227.3867	5605.1211	1364.1322	200.5502	20020912	0.64	2.62
20020910	68.0273	227.5281	5611.2600	1365.2324	200.8873	20020913	0.59	3.10
20020911	68.0730	227.6696	5617.4056	1366.3334	201.2044	20020916	0.57	3.15
20020912	68.1149	227.8035	5623.4349	1367.4034	201.5208	20020917	0.57	2.57
20020913	68.1518	227.9277	5629.3123	1368.4332	201.8551	20020918	0.55	2.68
20020914	68.1876	228.0498	5635.1605	1369.4546	202.1154	20020919	0.55	2.82
20020915	68.2234	228.1720	5641.0146	1370.4768	202.3760	20020920	0.55	2.72
20020916	68.2592	228.2942	5646.8747	1371.4997	202.6368	20020923	0.50	2.42
20020917	68.2922	228.4110	5652.6524	1372.5004	202.9449	20020924	0.50	2.44
20020918	68.3241	228.5257	5658.4006	1373.4927	203.2582	20020925	0.39	2.32
20020919	68.3560	228.6404	5664.1545	1374.4856	203.5148	20020926	0.49	2.17
20020920	68.3868	228.7530	5669.8787	1375.4701	203.7825	20020927	0.46	2.49
20020921	68.4176	228.8656	5675.6086	1376.4552	204.0642	20020930	0.47	2.14
20020922	68.4484	228.9782	5681.3442	1377.4410	204.3462			
20020923	68.4792	229.0909	5687.0855	1378.4274	204.6285			
20020924	68.5100	229.2036	5692.8325	1379.4145	204.9011			
20020925	68.5380	229.3109	5698.4960	1380.3793	205.1442			
20020926	68.5660	229.4182	5704.1651	1381.3447	205.3895			
20020927	68.5879	229.5135	5709.6431	1382.2601	205.6231			
20020928	68.6154	229.6198	5715.3052	1383.2221	205.8419			
20020929	68.6429	229.7261	5720.9728	1384.1847	206.0608			
20020930	68.6704	229.8325	5726.6459	1385.1480	206.2799			

La totalidad de la información disponible puede ser consultada accediendo a http://www.bcra.gov.ar/estadistica/estad000100.asp.

Archivos de datos http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/indaaaa.xlw, donde aaaa indica el año.

e. 15/10 N° 395.720 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 7530 - 02/10/2002 - Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina en Pesos; en Dólares Estadounidenses y en Pesos ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.)

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras del Banco Central de la República Argentina, conforme a las siguientes condiciones:

1. Letras del BCRA en Pesos a 14 días:

a) Denominación: Letra del BCRA en Pesos, a 14 días. Vencimiento 18.10.2002.

b) Fecha de licitación: 03.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 150.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 04.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente en el Banco Central que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al de vencimiento

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

2. Letras del BCRA en Pesos a 28 días.

a) Denominación: Letra del BCRA en Pesos, a 28 días. Vencimiento 01.11.2002.

b) Fecha de licitación: 03.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 120.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 04.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente en el Banco Central que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al de vencimiento.

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000. -

— Tramo no competitivo: Per Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

3. Letras del BCRA en Pesos a 56 días:

a) Denominación: Letra del BCRA en Pesos, a 56 días. Vencimiento 29.11.2002.

b) Fecha de licitación: 03.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 50.000.000. -

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 04.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente en el Banco Central que indique el oferente con conformidad de su titular el que será efectuado a las 12.00 de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al de vencimiento.

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000.000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

4. Letras del Banco Central en Pesos ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

a) Denominación: Letra del Banco Central en Pesos ajustables por C.E.R a 91 días. Vencimiento: 03.01.2003.

b) Fecha de licitación: 03.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 12:00 a 15:00 hs.

d) Importe a ser colocado: $VN 15.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: $VN 1 -

f) Fecha de emisión y de liquidación: 04.10.2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs. de la fecha de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al vencimiento.

i) Procedimiento de ajuste: El ajuste se calculará desde la fecha de emisión y hasta la de vencimiento sobre el valor nominal de la Letra, aplicándose al efecto el coeficiente resultante de dividir el C.E.R. correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de vencimiento por el C.E R correspondiente al día hábil anterior al de la fecha de liquidación de la Letra.

j) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de $VN 1.000 000 -

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de $VN 10.000.

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de $VN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo

5. Letras del Banco Central en Dólares Estadounidenses:

a) Denominación: Letra del Banco Central en Dólares Estadounidenses, a 14 días.

Vencimiento 13.10.2002.

b) Fecha de licitación: 03.10.2002.

c) Horario: se recibirán ofertas de 14:00 a 16:00 hs.

d) Importe a ser colocado: USDVN 50.000.000.

e) Fraccionamiento mínimo: USDVN 1.

f) Fecha de emisión y de liquidación: 04.10 2002.

g) Forma de liquidación: Mediante débito directo en la cuenta corriente en pesos del oferente en el Banco Central o en la cuenta corriente que indique el oferente con conformidad de su titular, el que será efectuado a las 12:00 hs. de la fecha de liquidación. A tal efecto será de aplicación el Tipo de Cambio de Referencia que informe el Banco Central para el día hábil anterior al de liquidación.

h) Amortización: Total al vencimiento, mediante crédito en las cuentas corrientes en pesos en el Banco Central de los tenedores registrados en la CRYL al cierre del día hábil anterior al vencimiento. A tal efecto será de aplicación el Tipo de Cambio de Referencia que informe el Banco Central para el día hábil anterior al de vencimiento.

i) Importe de las ofertas:

— Tramo competitivo: Mínimo y Múltiplo de USDVN 1.000 000.

— Tramo no competitivo: Per. Jurídicas, Mínimo y múltiplo de USDVN 10.000

— Tramo no competitivo: Per. Físicas, Mínimo y múltiplo de USDVN 1.000.

j) Destino de la colocación: 70% tramo competitivo y 30% tramo no competitivo.

6. Reglamentación a ser aplicada a las licitaciones:

a) Entidades financieras participantes: Las entidades que se encuentren asistidas en los términos del artículo 17 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina deberán abstenerse de ofertar con destino a su cartera propia.

b) Oferta: Las ofertas se tomarán por precio.

c) Medio: Deberá ser ofrecida a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A.

d) Sistema de adjudicación: Holandés (Precio único).

e) Registro: Las Letras serán registradas en la CRYL y su operatoria se ajustará a lo establecido en la Comunicación “A” 3191.

f) Negociación: Serán cotizables en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y en las Bolsas y Mercados de Valores del país para lo que contarán con el correspondiente I.S.I.N. asignado en la fecha de emisión por la Caja de Valores S.A.

g) Tramo competitivo: destinado a entidades financieras, entidades cambiarias, Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, Fondos Comunes de Inversión, A.R.T. y Compañías de Seguros. Si al precio de corte hubiera ofertas por un monto que excediera el total a ser colocado, la asignación de las adjudicaciones se realizará en función del orden de presentación recibido por la oferta en el sistema SIOPEL.

Simultáneamente, las entidades financieras deberán informar todas las ofertas presentadas en forma desagregada, según se trate para cartera propia o para sociedades que conforman los grupos habilitados para ofertar en este Tramo Competitivo, pudiendo realizar las ofertas que consideren nece-

sarias por cada sociedad habilitada. Esta información deberá ser enviada antes de las 16:30 horas del día de licitación en un archivo con formato Excel, por cada precio licitado, mediante mensaje MS-Exchange, con los archivos adjuntos, a la dirección ADMMEP(MERCADOABIERTO).

i. Línea 1 — Columna A: Código de entidad financiera presentante (5 dígitos).

ii. Línea 2 - Columna A: N° de orden de la oferta, ingresado en el sistema SIOPEL.

iii. Línea 3 y siguientes - Columna A - N° secuencial.

iv. Línea 3 y siguientes - Columna B - Cartera propia o Tipo de sociedad habilitada (AFJP, ART, etc.).

v. Línea 3 y siguientes - Columna C - Nombre de la sociedad.

vi. Línea 3 y siguientes - Columna D - $VN; $VN (ajustables) o USDVN

vii. Ultima línea - Columna D - Total columna D que debe ser igual al total ofertado en el sistema SIOPEL.

Las presentaciones efectuadas en este tramo serán registradas en la CRYL a nombre de los oferentes, los que deberán en la misma fecha de liquidación transferir a su cartera de clientes (Cuenta 02) o a otros depositarios institucionalizados las tenencias de terceros. De tratarse de Letras de propiedad de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones y en caso que su registro sea mantenido en la CRYL, las transferencias se deberán realizar a las correspondientes cuentas especiales.

Tramo no competitivo: destinado a personas físicas y jurídicas, individuales, no incluidas en el tramo competitivo. El precio a ser asignado a este Tramo, será el de corte del Tramo Competitivo. La presentación al tramo no competitivo podrá ser efectuada a través de entidades financieras, Agentes de Bolsa y de Mercados de Valores del país. Las presentaciones efectuadas a través de entidades financieras quedarán registradas en la CRYL a nombre de la entidad, en su cuenta de cartera de clientes (Cuenta 02). Las restantes presentaciones quedarán registradas en la CRYL a nombre de los oferentes, debiendo en la misma fecha de liquidación transferir las ofertas de terceros a otros depositarios institucionalizados. De resultar la oferta superior al monto ofrecido para este tramo, procederá su asignación en función del orden de presentación recibido por la oferta en el sistema SIOPEL, correspondiendo a los presentantes prorratear el monto asignado en función de cada oferta individual, cuando una oferta sea aceptada en forma parcial.

h) De no colocarse la totalidad de la emisión prevista para el tramo competitivo, el Banco Central podrá ampliar el tramo no competitivo hasta la suma no colocada, continuándose con la asignación de las adjudicaciones en función del orden de presentación recibido por la oferta en el sistema SIOPEL.

i) Las ofertas de corte en ambos tramos se aceptarán en forma parcial cuando, de aceptarse su totalidad, se exceda el total a ser colocado.

j) El Banco Central podrá declarar desierta total o parcialmente esta Licitación y comunicará su resultado el mismo día de su ofrecimiento público. Asimismo, podrá ampliar hasta en un 60% los importes a ser colocados en esta licitación.

k) A los fines de esta licitación no podrán utilizarse fondos que estén transitoriamente restringidos o reprogramados en el marco de lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1570/2001 y complementarios. Al vencimiento, los fondos no reinvertidos en LEBAC serán de libre disponibilidad de sus titulares.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en este punto, las Letras podrán ser suscriptas únicamente con dinero en efectivo y/o con fondos originados en el vencimiento de plazos fijos constituidos a partir del 03.12.2001 mediante la aplicación de efectivo, fondos recibidos del exterior o sus sucesivas renovaciones, y/o con fondos convertidos en el mercado de cambios provenientes de transferencias ingresadas del exterior posteriores al 04.12.2001 susceptibles de ser abonadas en efectivo, no vinculadas con operaciones de comercio exterior, y/o con débito en cuentas corrientes o cajas de ahorro imputado al margen disponible en efectivo y/o con débito en las cuentas especiales para depósitos en efectivo y/o con fondos provenientes de liquidaciones de servicios financieros de Letras del Banco Central.

A fin de un adecuado control de la operatoria no podrán aplicarse a la suscripción de Letras, fondos que cumpliendo originalmente con las características citadas precedentemente, sean o hayan sido transferidos o depositados en otras cuentas mediante la emisión de cheques.

Las consultas podrán ser realizadas al teléfono 4348-3685.

e. 15/10 N° 395.716 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 7532 - 02/10/2002 - Ref.: Comunicación B 7280 Solicitudes de conformidad previa para pagos de intereses y capital de deudas financieras.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que se ha dispuesto, con vigencia a partir de la fecha, reemplazar el anexo de la Comunicación B 7280 por el anexo de la presente Comunicación.

B.C.R.A.		Anexo a la Com. “B” 7532

ANEXO

A: GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS
Sector Autorizaciones.
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

REF: Solicitud de conformidad previa

De acuerdo a lo dispuesto en las normas cambiarias vigentes, solicitamos la conformidad previa para proceder al cierre de cambio y transferencia al exterior de la operación cuyos detalles se indican a continuación:

1. CUIT del Deudor:

2. Denominación del Deudor:

3. Concepto a transferir: Intereses sobre deudas financieras/cobertura de tasas de interés/ capital de deuda financiera

4. Moneda: (**)

5. Monto a transferir: (**)

6. Fecha de vencimiento:

7. Acreedor del exterior destinatario de los fondos(*):

8. País de residencia del acreedor:

9. Tipo de deuda financiera: (detallar el concepto de la obligación de capital, incluso para los pedidos de conformidad de pago de intereses: préstamos financieros de bancos, préstamos financieros de matrices o filiales, préstamo sindicado de bancos, obligaciones negociables, otros bonos, líneas de crédito financieras de bancos del exterior, stand-by financieros, ND forwards, otros forwards, etc.).

10. Ley aplicable:

11. Fecha en que fue otorgado el préstamo:

12. Monto adeudado del capital:

13. Entidad por la que se declaró la deuda (Com. A 3602):

Para el caso de pagos de intereses:

14. Tasa nominal anual:

15. Tasa efectiva anual:

16. Periodicidad: mensual / trimestral / semestral / anual / otra (indicar)

17. Condición de pago: anticipado / vencido

(*) En el caso de préstamos sindicados se deberá adjuntar nómina de bancos participantes. En el caso de obligaciones negociables se deberá consignar el banco agente o pagador.

(**) En las obligaciones pesificadas, corresponde solicitar por el monto en pesos resultante de la obligación ajustada de acuerdo a las normas legales vigentes.

Manifestamos con carácter de declaración jurada, que lo arriba indicado se ajusta a lo solicitado por el cliente y a la documentación presentada por el cliente, habiendo esta entidad verificado la genuinidad de la operación y la existencia de la obligación con un residente del exterior. Asimismo, que los montos solicitados fueron ajustados de corresponder, a las normas establecidas en el Decreto 214/2002 y complementarias. Obra en nuestro poder la documentación de respaldo, que queda a disposición del Banco Central de la República Argentina.

Firmas autorizadas: (se debe incluir firma a nivel gerencial) N° Teléfono:

e. 15/10 N° 395.725 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 7533 - 03/10/2002 - Ref.: Prevención del Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas. Informe especial del Auditor Externo

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a fin de aclararles que conjuntamente con el Régimen Informativo para Supervisión Trimestral / Semestral / Anual al 31.03.02, cuya presentación vence el 07.10.02, deberá remitirse el Informe especial del Auditor Externo sobre Prevención del Lavado de dinero y de otras actividades ilícitas.

e. 15/10 N° 395.724 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “B” 7534 - 03/10/2002 - Ref.: Circular Títulos Públicos Nacionales. Licitación de Letras del Banco Central de la República Argentina en Pesos; en Dólares Estadounidenses y en Pesos ajustables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.). Ampliación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que con relación a lo dispuesto en la comunicación B 7530, se ha resuelto ampliar los importes a ser ofrecidos en Letras del BCRA en pesos a 28 días hasta la suma de $VN 128.000.000 aplicando $VN 8.000.000 al tramo competitivo y en Letras del BCRA en pesos a 56 días hasta la suma de $VN 76.550.000.- aplicando $VN 21.000.000 y $VN 5.550.000 a los tramos competitivo y no competitivo, respectivamente.

e. 15/10 N° 395.719 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7535 - 04/10/2002 - Ref.: Circular OPASI 2 - Coeficiente de estabilización de referencia (CER).

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles, en Anexo, los valores diarios del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

ANEXO

Indices de precios al consumidor (IPC) usados para actualizar el CER correspondientes al:			Fecha a la que corresponde el coeficiente	COEFICIENTE DE ESTABILIZACION DE REFERENCIA (CER)
Tercer mes anterior	Segundo mes anterior	Mes anterior		Base 2.2.2002=1
	134.50	136.31	20021007	1.3784
			20021008	1.3790
			20021009	1.3796
			20021010	1.3802
			20021011	1.3808
			20021012	1.3814
			20021013	1.3820
			20021014	1.3826
			20021015	1.3832
			20021016	1.3837
			20021017	1.3843
			20021018	1.3849
			20021019	1.3855
			20021020	1.3861
			20021021	1.3867
			20021022	1.3873
			20021023	1.3879
			20021024	1.3885
			20021025	1.3891
			20021026	1.3897
			20021027	1.3903
			20021028	1.3909
			20021029	1 3915
			20021030	1.3921
			20021031	1.3927
134.50	136.31		20021101	1.3933
			20021102	1.3940
			20021103	1.3946
			20021104	1.3952
			20021105	1.3958
			20021106	1.3965

Cálculo según Resolución 47/2002 del Ministerio de Economía.

La totalidad de la información disponible puede ser consultada accediendo a http://www.bcra.gov.ar/estadistica/estad000100.asp

Archivos de datos http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/ceraaaa.xlw.donde aaaa indica el año.

e 15/10 N° 395.722 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 7536 - 04/10/2002 - Ref.: Circular OPASI 2 - 319. Canje de "CEDROS" y bonos por letras de entidades y nuevos bonos del Gobierno. Opción de cancelación en efectivo. Nueva fecha para el ejercicio de las de las distintas opciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. en relación con el tema de la referencia para informarles que, atento lo dispuesto en el Decreto 1932/02 del Poder Ejecutivo Nacional en el sentido de trasladar con carácter excepcional para el corriente año el feriado nacional del "Día de la Raza" al lunes 14 de octubre, las opciones previstas en los puntos 1. y 3. de la resolución difundida a través Comunicación "A" 3740 podrán ejercerse hasta el 30.10.02, inclusive —30 días hábiles bancarios contados desde el 17.9.02, fecha de publicación del Decreto 1836/02 en el Boletín Oficial—.

En los casos previstos en los puntos 7.1., 7.2.1.i) y 8.2.1. del "Régimen de reprogramación de depósitos" —texto según Comunicación "A" 3740—, se mantendrá la fecha del 29.10.02 para el cálculo de los intereses devengados y no pagados que debieran computarse.

e. 15/10 N° 395.723 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "C" 35486 - 26/09/2002 - Ref.: Comunicación "B" 7518. Fe de erratas.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Nos dirigimos a Uds. para subsanar un error de transcripción detectado en la denominación de las Letras del BCRA en pesos a 56 días, punto 3. inciso a). Donde dice: "Letra del BCRA en Pesos, a 28 días. Vencimiento 22.11.2002" debe decir: "Letra del BCRA en Pesos, a 56 días. Vencimiento 22.11.2002".

e. 15/10 N° 395.715 v. 15/10/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a los señores Marcos Antonio Dorado y Jorge Maravi Flores, que mediante la Resolución N° 152 del 01/08/02 el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias dispuso instruirles el Sumario N° 3019, Expte. N° 2923/02 - de acuerdo con las disposiciones del art. 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario (t.o. por Decreto N° 480/95) - y correrles traslado por el término de diez días hábiles bancarios para presentar descargos y ofrecer prueba en este Banco, Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Reconquista 250, Edificio Superintendencia, Piso 5°, Oficina 502, de 10 a 15 hs, bajo apercibimiento en caso que no se presenten a estar a derecho, de declarar sus rebeldías y hacerlos comparecer ante este Banco Central con el auxilio de la fuerza pública. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 15/10 N° 395.714 v. 21/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO.INSCR.
			IMPRENTA	
20109865789	VILLOSLADA ALEJANDRO	870	SAAVEDRA 3115	869639/0
20271172592	FERRATTO ANDRES IGNACIO	858	CASTALLANOS 2160 - SANTA FE	857211/9
20278382622	PIGHIN FERNANDO GABRIEL	856	SAN LORENZO 246- 3050 CALCHAQUI (STA. FE)	855122/7

Cdor. JAIME LEONARDO MECIKOVSKY, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.949 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, AUTOIMPRESORES E IMPORTADORES PROPIOS O PARA TERCEROS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. N° 100

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION	DEPEND.	DOMICILIO FISCAL	NRO.INSCR.
			IMPRENTA	
20180575023	LO GIUDICE CARLOS DANIEL	002	ASUNCION 2892 CAP. FED. (1419)	001146/0
30707937943	ARTES GRAFICAS GRAFICOR SRL	001	CESPESDES 3436 3ª 6 (1426)	000327/7

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.950 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500858482	020	SUBDIR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2359/2002	G Y M S.A.
30503364898	020	SUBDIR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2353/2002	SIEMENS S.A.
30551535440	020	SUBDIR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2350/2002	GROBOCOPATEL HERMANOS S.A.
30590203439	020	SUBDIR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2213/2002	NEC ARG. S.A.
30691191652	020	SUBDIR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2374/2002	TELEFONICA DATA ARG. S.A.
33500355609	020	SUBDIR. GRAL. DE OPERACIONES IMPOSITIVAS III	020/2364/2002	IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C.

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.953 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20047070512	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0555/2002	CORRIONERO, JOSE EDUARDO
20054108118	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0696/2002	PARODI ALBERTO ANGEL
20060495905	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0550/2002	PARODI, ALDO LUIS
20065515939	278	DISTRITO MARCOS JUAREZ	278/0008/2002	GUARINO HUGO ALBERTO
20081982954	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0088/2002	JURADO JUAN JOSE
20106860867	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0483/2002	REVOLERO ADRIANO
20109381846	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0551/2002	PARODI, LUIS JORGE
20140193160	681	AGENCIA POSADAS	681/0775/2002	GRIPPO GERARDO OMAR
20142092949	681	AGENCIA POSADAS	681/0778/2002	BISTOLETTI RAUL HORACIO
20152364920	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0455/2002	IANNONE ENZO
20160015722	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	431/0138/2002	TABOADA JORGE OMAR
20167382186	132	DISTRITO OLAVARRIA	132/0053/2002	MELENDEZ OSCAR ALEJANDRO
20214905834	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0840/2002	OTERO ALEJANDRO LUIS
20219028203	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0087/2002	ALESSANDRINI CRISTIAN JOSE
23110089929	703	AGENCIA SEDE NEUQUEN	703/0296/2002	SANANDRES ENRIQUE
23118108329	435	DISTRITO RIO GRANDE	435/0098/2002	ANDINO CARLOS ERNESTO
23122153479	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0832/2002	MILESSI JOSE LUIS
27027503972	128	AGENCIA SEDE MERCEDES	128/0069/2002	ALMIRON, IRENE NOEMI
27042263503	138	DISTRITO SAN NICOLAS	138/0354/2002	CABRERO SUSANA LUCIA
27127073622	140	AGENCIA TANDIL	140/0061/2002	VASSER JULIA ROSA
27160641296	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0553/2002	FACCENDINI, SILVINA M.DEL CARM
30501077131	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0691/2002	CAFES LA VIRGINIA S.A.
30505580857	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0552/2002	HIJOS DE FRANCISCO DINO S.R.L.
30546253143	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0692/2002	EMP. ARG. DE SERV. PUB. S.A.
30547047296	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0842/2002	GERVASONI INGENIERIA S.R.L.
30550009184	127	AGENCIA SEDE 1 MAR DEL PLATA	127/0242/2002	EXPRESO MARPLATENSE S.R.L
30573760804	985	AGENCIA USHUAIA	985/0112/2002	RUMBO SUR S.R.L.
30581007902	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0554/2002	ING. CORNERO CONSULTORA S.A.
30584833544	123	DISTRITO LINCOLN	123/0026/2002	INDUMENTARIA LINCOLN S.A.
30586722936	128	AGENCIA SEDE MERCEDES	128/0070/2002	CHICO HNOS. S.R.L.
30591172413	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0454/2002	S.U.C.O.A.S. S.R.L.
30595550188	681	AGENCIA POSADAS	681/0776/2002	TRIADE S.A.
30605942950	870	AGENCIA SEDE NRO 2 - ROSARIO	870/0549/2002	OBRING S.A.
30614959556	402	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	402/0605/2002	INELCO SRL
30615607327	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0089/2002	MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCC.SRL
30651685679	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	121/0487/2002	COOP. DE TRABAJO TALLER NAVAL
30656929010	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	120/0456/2002	A.B.A. INGENIERIA S.R.L.
30670291851	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	431/0139/2002	IND.MET.CLAMAR SH DE GONZALEZ
30675352336	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0290/2002	BOERO S.R.L.
30688963628	942	AGENCIA SEDE TUCUMAN	942/0291/2002	HIDROELECTRICA TUCUMAN S A.
30690329472	630	AGENCIA MENDOZA SEDE 2	630/0198/2002	RADIAN S.A.
30691467631	140	AGENCIA TANDIL	140/0062/2002	M G POSTAL S.R.L.
30693543807	572	AGENCIA SANTA ROSA	572/0222/2002	RIBEIRO S.R.L.
30703398665	270	AGENCIA SEDE NRO 2 - CORDOBA	270/0090/2002	SADIC SOCIEDAD ANONIMA
30707000429	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	431/0140/2002	ECO PESCA SRL
30707011102	402	AGENCIA SEDE RESISTENCIA	402/0592/2002	CONSTRUIR SRL

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30707858008	702	DISTRITO ZAPALA	702/0058/2002	OKUME S.A.
30707881077	857	AGENCIA SEDE NRO 1 - ROSARIO	857/0693/2002	FERREYRA C.Y FERREYRA V. SH
30707888721	571	DISTRITO GRAL. PICO	571/0076/2002	UTE INARCO SA HIDROCONST SA
30708022469	752	DISTRITO SAN RAMON DE LA NU	752/0004/2002	GEO MATTER S.R.L.
30708069171	858	AGENCIA SEDE SANTA FE	858/0838/2002	G LIMPIEZA S.R.L.
33640418589	682	DISTRITO EL DORADO	682/0008/2002	ESTABLECIM. DON GUILLERMO SRL
33667500449	142	DISTRITO TRES ARROYOS	142/0023/2002	ALQUIMAHE S.R.L.
33673406179	801	AGENCIA SAN LUIS	801/0137/2002	G R T SRL

Cdor. JAIME LEONARDO MECIKOVSKY, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.955 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20103565260	005	AGENCIA NRO 5	005/1944/2002	AGUER JORGE MANUEL
20113718170	011	AGENCIA NRO 11	011/0872/2002	VILLA GUILLERMO ALEJANDRO
20140805506	064	AGENCIA NRO 64	064/0402/2002	RAMIREZ MIGUEL ANGEL
20146038302	100	AGENCIA QUILMES	100/0799/2002	ZACCARDI OSCAR ALBERTO
20174086096	012	AGENCIA NRO 12	012/0694/2002	PASCAL CLAUDIO AURELIO
20226348809	063	AGENCIA NRO 63	063/0563/2002	CORDERO ROBERTO MIGUEL
20243369739	064	AGENCIA NRO 64	064/0398/2002	DE LEO CRISTIAN ALBERTO
23160568119	016	AGENCIA NRO 16	016/0712/2002	AIESI JORGE MARIO
27061744008	016	AGENCIA NRO 16	016/0711/2002	URRERE PON ADRIANA MARINA
30500679898	001	AGENCIA NRO 1	001/1214/2002	M GIL LOPEZ Y CIA SRL
30522745630	050	AGENCIA NRO 50	050/1322/2002	ORGANTEC S.A. CONSULTORA
30540322461	011	AGENCIA NRO 11	011/0873/2002	INCONAS SOCIEDAD ANONIMA
30540631294	009	AGENCIA NRO 9	009/0629/2002	UNIVERSALFLET S.A.
30541799962	005	AGENCIA NRO 5	005/1939/2002	SUMINISTROS HECAR SACIA
30546253216	100	AGENCIA QUILMES	100/0800/2002	S.A.EXPRESO SUDOESTE SAES
30547188760	012	AGENCIA NRO 12	012/0693/2002	LONCO HUE S.A.C.I.Y.F.
30556399898	068		068/0103/2002	SECIN SOCIEDAD ANONIMA
30571855964	015	AGENCIA NRO 15	015/0660/2002	METALURGICA DAKOT S A
30577338872	100	AGENCIA QUILMES	100/0797/2002	TRANSP.AUTOMOTORES PLUSMAR SA
30593132125	100	AGENCIA QUILMES	100/0804/2002	SUE¤O ESTELAR S.A.
30594494187	050	AGENCIA NRO 50	050/1326/2002	FEDERAL EXPRESS CORPORATION
30595512146	005	AGENCIA NRO 5	005/1951/2002	TOSHIN SA
30607365349	054	AGENCIA NRO 54	054/0824/2002	DENTAL SAN JUSTO DE S.A.
30608100985	001	AGENCIA NRO 1	001/1215/2002	IMPORT VELEZ S R L
30613327556	012	AGENCIA NRO 12	012/0695/2002	FEMYP S.R.L.
30628456670	100	AGENCIA QUILMES	100/0803/2002	MORELEC S.A.
30629505853	005	AGENCIA NRO 5	005/1936/2002	SEN SRL
30635542434	015	AGENCIA NRO 15	015/0659/2002	FORMATO SOCIEDAD ANONIMA
30636989181	011	AGENCIA NRO 11	011/0874/2002	ECMA S.R.L.
30637175706	004	AGENCIA NRO 4	004/1076/2002	MELENZANE S A
30638701452	015	AGENCIA NRO 15	015/0661/2002	EIROA AUTOMOTORES S A
30639675242	014	AGENCIA NRO 14	014/0084/2002	BIJOUTERIE MILITAR S.R.L.
30640855882	005	AGENCIA NRO 5	005/1938/2002	INGENIERIA DINA S SRL
30641708174	005	AGENCIA NRO 5	005/1954/2002	INSTRUMENTACION CIENTIFICA SA
30650468380	005	AGENCIA NRO 5	005/1946/2002	MACO TRANSP. DE CAUDALES SA
30655399301	051	AGENCIA NRO 51	051/0637/2002	COMUNICACIONES COMANDO CONTROL
30663965294	100	AGENCIA QUILMES	100/0801/2002	CACERES P.Y CAMIÑA R. SOC.DE H
30676625484	050	AGENCIA NRO 50	050/1324/2002	NATIONAL ANALOG.GROUP ARG. SRL
30677432949	054	AGENCIA NRO 54	054/0823/2002	PLURISERVICIOS SA
30678273216	004	AGENCIA NRO 4	004/1080/2002	PASEO LINIERS S.A.
30680634706	014	AGENCIA NRO 14	014/0083/2002	ARIDOS LA ESTACION S.A.
30681798583	001	AGENCIA NRO 1	001/1216/2002	EVYT SA
30684939218	049	AGENCIA NRO 49	049/0886/2002	COLOR CELLS S.A.
30688283090	009	AGENCIA NRO 9	009/0630/2002	VOLTA BUENOS AIRES S.R.L.
30694811767	001	AGENCIA NRO 1	001/1212/2002	OXY NET SA
30695595561	011	AGENCIA NRO 11	011/0875/2002	SERV INT DE ALIMENTACION S.A.
30700959828	049	AGENCIA NRO 49	049/0872/2002	SERV.Y TECNOLOG. AEROPORT.S.A
30707215689	005	AGENCIA NRO 5	005/1943/2002	NUEVA CHEVALLIER SA
30707248757	001	AGENCIA NRO 1	001/1217/2002	INVITROGEN ARGENTINA SA
30707291458	011	AGENCIA NRO 11	011/0876/2002	GUILLERMO DEBIASI S.R.L.
30707368035	063	AGENCIA NRO 63	063/0559/2002	JUSIL S.A.
30707394427	041	AGENCIA NRO 41	041/0778/2002	CITY PHARMA SA
30707446508	041	AGENCIA NRO 41	041/0779/2002	MARCELO CALVIÑO Y ASOCIADOS SA
30707487093	001	AGENCIA NRO 1	001/1211/2002	MANAT SA
30707727787	051	AGENCIA NRO 51	051/0636/2002	EUROCOATING S.A.
30707794514	051	AGENCIA NRO 51	051/0638/2002	SHEELEC INGENIERIA S.A.
30707899634	004	AGENCIA NRO 4	004/1077/2002	B & D COMUNICACION EMPRES S.A.
30707933840	004	AGENCIA NRO 4	004/1079/2002	LOGISTICA BE Y BE DE BENEDETTO
30708068051	010	AGENCIA NRO 10	010/1225/2002	ALFA CRUCIX S.R.L.
33504261579	002	AGENCIA NRO 2	002/0122/2002	MACHERIONE HNOS SRL
33546259639	016	AGENCIA NRO 16	016/0710/2002	AZUL S A DE TRANSP.AUTOMOTOR
33587101519	041	AGENCIA NRO 41	041/0777/2002	CENTRO DE RECREAC INFANTIL SRL
33593978619	004	AGENCIA NRO 4	004/1078/2002	ARCASU S.A.
33607736389	002	AGENCIA NRO 2	002/0134/2002	BABILANI HERMANOS SRL
33638107509	005	AGENCIA NRO 5	005/1953/2002	R C M SRL
33677248209	010	AGENCIA NRO 10	010/1222/2002	COMPLUS S.A.
33685885579	010	AGENCIA NRO 10	010/1224/2002	SPSS ARGENTINA S.A.
33689026589	005	AGENCIA NRO 5	005/1950/2002	T N T ARGENTINA SA
33707563589	010	AGENCIA NRO 10	010/1223/2002	PRAGMATICA TECHNOLOGIES S.A.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.957 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR BASE CULTURAL PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	RAZON SOCIAL	Porcentaje de beneficios otorgados				Vigencia del Beneficio hasta
		Cómputo de las contribuciones patronales pagadas, como crédito fiscal. Art. 6º Res. Conjunta 3/01 y 1/01 (3)	Cómputo de las contribuciones patronales como crédito fiscal del personal no afectado en forma directa a la actividad de producción. Art. 6º Res. Conjunta 3/01 y 1/01 (1) (3)	Cómputo como crédito fiscal de los conceptos de contribución previsional (11%) sobre los contratos de actores. Inc. D) art. 1º Dto. 730/01 (2) (3)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	
30605475589	CHACO CABLE COLOR S.A.	Habilitado	100	Habilitado	100	31/03/03
30607259433	TRES ARROYOS TELEVISORA COLOR S A	Habilitado	100	Habilitado	100	31/03/03
30680478070	DISTRIBUIDORA TALETTI S R L	Habilitado (4)	100	Habilitado	100	31/03/03

(1) Beneficio correspondiente a los sujetos enunciados en los incisos e), f), y g) de la Resolución Conjunta 3/01 y 1/01.
(2) Beneficio correspondiente a las empresas de radiodifusión de televisión abierta, productoras de programas de televisión y películas cinematográficas.
(3) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4º del Decreto 1676/2001; excepto para las empresas editoras de diarios y revistas y de distribuidores representantes de editoriales de dichos bienes que se señalan con la llamada (4).

Cdor. JAIME LEONARDO MECIKOVSKY, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.511 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR ARROCERO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Porcentaje de beneficios otorgados			Vigencia	Exclusión RG3 17 AFIP Vigencia hasta 15/10/2003
		Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario		
20083982374	HONEKER, JOSE MARIO	100	100	100	31/03/03	100%
20142337380	TEIRA, PONCIANO	100	100	100	31/03/03	100%
20145280169	ROUGIER, ELADIO JOSE		100	100	31/03/03	100%
20146916415	TOURNOUR, DANIEL JOSE		75	100	31/03/03	100%
20255647610	VAN BREDAN, GUSTAVO ADALBERTO	100	100	100	31/03/03	100%
23041447559	POMMIES, CIPRIANO MIGUEL	75	100	100	31/03/03	100%
30554507820	SEMILLAS Y CEREALES S R L	50	100	100	31/03/03	100%

Cdor. JAIME LEONARDO MECIKOVSKY, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.513 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DECRETOS 935/01, 1054/01 y SUS MODIFICACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA. Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003 (1)	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta. Art. 1 Inc. B. Vigencia: 31/3/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario. Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/6/2002
20012439262	BERTONI, JOSE RAMON	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
20055465283	COPELLO, LUIS ALBERTO	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
23237491149	HADDAD, JUAN SEBASTIAN BECHIR	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado		
27083245579	LARRIQUETA, NELLY ANGELA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
27133352258	MARAÑON, MONICA INES	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30504560992	BODEGAS Y VIÑEDOS AMADEO MARAÑON SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30538459220	S A G HILL STATION ESTANCIA LOS POZOS	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30547640604	SOCIEDAD DE INMUEBLES Y COMERCIAL «S.D.I.C.» S.A.	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30660892369	ALO SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30681657874	GEIN S A	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30681706158	VALLE OESTE SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30681706220	MANANTIAL OESTE S	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30689782643	CENTRO AGROPECUARIO SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30693383427	PRODUSEM SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30707157344	LOS ESTEROS SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30707260463	MENEX S.A.	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30707373179	AMIGO FRUTAS FRESCAS S.R.L.	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30707424709	EL CESAR S R L	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
30707487530	NORDESAN SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
33707659969	EL BAGUAL SRL	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	

(1) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4° del Decreto 1676/2001.

Cdor. JAIME LEONARDO MECIKOVSKY, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.516 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	Vigencia del beneficio hasta
20008664073	OLIVEIRA, GERMAN LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20008679712	FEDERICO, CARLOS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20030336241	VISSANI, RINALDO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20032536752	CELICHINI, ROMULO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20033370181	GALDEANO, JOSE MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20045371612	MONTOTO, NORBERTO JORGE	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
20045739083	RUS, FERMIN JULIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20047382751	FERRETTY, JUAN FRANCISCO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20047409617	VAZQUEZ, ALBERTO SERAFIN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20048976299	ROCCA, OSCAR ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049082399	ROCCA, ROBERTO SANTOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049103701	FARES, JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049128801	DELL ORO, ALBERTO CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049129670	YHAROUR, RAUL BERNARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049135476	ROSSO, DANTE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049135735	CORTES, CELIDIO RAMON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049193026	MASTELLONE, PASCUAL LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049193883	CADABAL, ALBERTO JULIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049225661	FLEIRE, ALBERTO RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049225734	LIVOLSI, JOSE MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049226218	CODEGA, ANTONIO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049278668	ALVAREZ, RAMON JULIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20049279575	PREZZO, CESAR LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20050498027	ANTONELLI, NELSON AROLDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20050656609	OLIVERO, JORGE JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20052132321	MIGONE, JOSE OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20052502277	GARCIA, HECTOR OMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20053057293	MUSTICO, CAYETANO ARGENTINO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20053269266	LORENZANI, OSVALDO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20053313370	DIAZ, JUAN MANUEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20054650281	EVANGELISTA, LEONEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20054655712	VASQUEZ, MARIO OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20054724420	CUFRE, ARGENTINO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20054735295	CONTENTO, ALBERTO FRANCISCO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20055023345	GONZALEZ, OSCAR RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20055024589	MATTA, VICTOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20055036579	LUCANERA, ALFREDO ADOLFO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20059352920	BOLZAN, ARMANDO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20059408527	MANTEL, HUGO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20060456691	GONANO, ERNESTO JUAN	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
20060554316	SOZA, ERNESTO ORLANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20060723290	LATTUADA, ALBERTO ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20060778583	LOPEZ, GERMAN TOMAS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20061523910	ALCANTARA, RAMON ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20061825690	TAGLIARINO, ALBERTO OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20061870246	MARINSALDA, JOSE PABLO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20062114666	VAILLARD, DERIO BERNARDO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	25	25		31/03/03
20062489929	LOZANO, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20062621487	GASTALDELLO, HECTOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20062699095	RODRIGUEZ, RAUL JUSTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20062995751	PIOVANO, NESTOR MIGUEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20063299546	DEMONTE, AMADEO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20063471209	MAREGA, DELKIS ISIDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
20064358422	CESCA, ROBERTO OSCAR	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
20064425863	GREGORIO, BRAULIO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
20065041910	MANA, ABEL BERNARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20065073030	ORTEGA, ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
20066002870	CAMILLUCCI, JORGE ARMANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20066099408	PEREYRA, MIGUEL ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20066888585	SARMIENTO, LUIS ALBERTO	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
20068174040	TESTASECA, ALBERTO VICENTE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20068448426	ERVIN, RAUL OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20068533431	LOPEZ, EDUARDO ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20068862419	BENEDETTI, ORLANDO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20068874611	SOSA, JUAN RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20069083103	TROILO, NICOLAS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20070667895	HUMARAN, JULIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20073054568	TURCOVICH, ATILIO	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas		100	100	31/03/03
20073147264	WODNER, WALTER REINALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20073465746	AMPUDIA, TOMAS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20073919143	RUF, ARNOLDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20075222719	VIDENOFF, GEDEON	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
20075733152	RODRIGUEZ, RICARDO DANIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20075833564	RODRIGUEZ, RAMON ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20076351679	WILLINER, JUAN JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20076501506	AMAN, JORGE RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20076504688	GANDINI, MARIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20076610526	PERRUOLO, JORGE LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20076957313	FEREZ, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20077484621	BURGOS, CARLOS HUGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20077495941	LOPEZ, ROBERTO OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20078038129	CODINA, CARLOS ABEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20078674092	ZAVAGNA, NORBERTO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20078674203	DEL MARMOL, ROBERTO ARMANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20078674734	TARETTO, ALFREDO EDUARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20078763532	CIAN, ALCIDES CRECENCIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20079146510	ENCINA, AUGUSTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20080230738	SANCHEZ, RAUL FERNANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20080350288	GAOVRON, RAMON ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20081158208	BENEDETTI, JORGE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20081486620	VALVERDE, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20081514888	LEPEZ, OSCAR ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20081551635	GUAJARDO, RODOLFO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20081889857	GAMBINI, RODOLFO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20082536761	TOMAS, JORGE ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20082801511	PRIETO, NESTOR AMARO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20082811088	PAULIN, HECTOR GABRIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20082963317	D ALTILIA, TULIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20082963732	ACUÑA, DOMINGO JESUS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083226987	MONTINI, HECTOR ECIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083358905	BEZZO, HECTOR GUILLERMO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083358948	BENITEZ, LUIS OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
20083369524	ACUÑA, JORGE LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083370050	BIASOTTI, OSCAR ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083370670	CASTRO, HUGO LORENZO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083751569	TAGLIARINO, OSCAR FELIPE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083792354	SUCESION DE SANCHEZ, JORGE OMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20083944294	LINARES, MIGUEL ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084271749	COLOMBO, LUIS MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084337715	BARRA, ATILIO D ROQUE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084358682	GONZALEZ, RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084367061	PEREZ, ALBERTO MARTIN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084863514	FEDERICO, CARLOS ORLANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084871819	FUNES, CARLOS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20084969134	CAPPELLI, GUSTAVO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20085010841	ANGIONI, CLEMAR OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20085935047	DIAZ, JOSE VICTORIANO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20100574196	BERTERO, RAUL MARCELO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20100638399	PIVIDORI, VICTOR JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20100917921	GALAR, DANIEL ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20100918057	SARAVIA, JULIO ENRIQUE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20101554857	BANEGAS, JUAN GREGORIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20102097786	BERGAMESCHINO, ALBERTO CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20102460287	CARENA, JORGE WALTER	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20105300086	PICCOLI, OSCAR ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20105352175	MARTIN, JORGE HORACIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20105771666	BAUCHE, MARIO ROBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20105850566	RUSSO, JORGE ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20106094269	OSORES, VICTOR ANDRES	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
20106313955	GODOY, ANIBAL CESAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20106443522	PEREYRA, JOSE LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20106806366	STOPPA, EDELMIRO AGUSTIN	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50	100	31/03/03
20107233718	MORALES, HECTOR JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20107320912	PISSARELLO, JOSE ISMAEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20107321048	PONCE, CESAR HERNAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20107575058	FERRE, FERNANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20109137570	CORNEJO, JORGE ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20109306208	MARTINEZ, OSCAR ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20110165529	LARA, HUGO OMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20110426950	LUCERO, HECTOR ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20110788445	GUAGLIARDI, OSCAR HUGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20111134414	PEREZ, RUBEN ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20112840355	PRADO, ANTONIO AGUSTIN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20113149184	BIANCALANA, JORGE ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20114122425	BUYATTI, OSCAR LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20114813649	RODRIGUEZ, MARIO ENRIQUE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20114918572	LEGNOVERDE, MIGUEL ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20115111265	SILVESTRONI, MARIO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20116155282	TOMASI, CARLOS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20116236479	FLORIO, JORGE OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20116749883	DI MEGLIO, NESTOR EDUARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
20117100406	RUBATINO, ALBERTO RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20117100821	TEVES, OSCAR OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20117368794	FALCONI, FERNANDO PEDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20117895549	GIULIANA, JORGE ARTURO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20118256418	FERNANDEZ, RUBEN OMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20119071837	ALASIA, MIGUEL AUGUSTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20119279721	TENEDINI, RAUL ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20120593006	MIRANDA, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20122138276	LAGO, RICARDO ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20122514472	BUSTAMANTE, DANIEL OSMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20122515673	MAIDA, CARLOS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20122517366	MASTELLONE, JOSE LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20122517536	ERREFORCHO, DANIEL OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
20122518591	TERZOLO, RAUL MAURICIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20123624255	CHAVES, RICARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20124485712	DESHAYES, NESTOR DANIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20124577455	GHILARDI, ARNALDO DESIDERIO	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
20124578826	MERINO, SERGIO ANSELMO	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
20125676732	GHEZZI, GUILLERMO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20126533927	PERFETTI, JOSE LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20126974028	COTO, RAUL RICARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20127698148	NUÑEZ, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20127972312	GUERRERO, VICTORINO RAMON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20128168614	LA REGINA, DANIEL ALEJANDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20128367781	MONDINO, HUGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20130121277	ROCCA, MARCELO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20130277773	SAMITE, RODOLFO EUSEBIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20130437622	ALBORNOZ, DANTE RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20130856714	LEMOS, ENRIQUE RAFAEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20131637021	CARTHERY, EDGARDO RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20133105787	ZAVAGNA, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20133105817	RONDAN, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20133106376	YHAROUR, ROBERTO FRANCISCO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20133172751	DELFINO, MIGUEL ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20133615718	ESPINDOLA, PEDRO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20134640465	JARA, DANIEL ALEJANDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20134999161	GAIDO, JORGE DIONISIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20135490246	GATICA, DANIEL MANUEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20136201434	MENDOZA, ALBERTO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20136664345	RIVEROS, RICARDO WASHINGTON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20136701119	INTROINI, HORACIO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20136701569	RODRIGUEZ, ALBERTO RAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20136704266	COSTA, NESTOR HECTOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20136973968	BERTHET, DANIEL ENRIQUE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20141004760	ALICATA, CARMELO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20141675398	ESCUDERO, EDUARDO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20141675711	MAZZINI, SERGIO RICARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20141947703	PEREZ CURBELO, LUIS ERNESTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20143325602	MINGUILLA, JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20144132204	ZALLOCCO, JORGE ROBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20144807805	PEREZ MONGE, JOSE GERARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20145134448	FONSECA GOMES, OSCAR ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20145134863	GONZALEZ, JORGE HECTOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20145135169	RE, JUAN ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20145136440	ARAGON, MARCELO TOMAS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20146045953	PALACIO, RUBEN DARIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20146799699	DAGLIO, WALTER RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20147006013	ZARLENGA, FERNANDO ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20148806366	BASSANO, RODOLFO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20148806544	BENITEZ, FRANCISCO ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20148806749	MAGADAN, ALBERTO FRANCISCO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20152360909	CAGIGAL, FAUSTINO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20152483938	PEREZ CURBELO, GONZALO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20160863588	ERREFORCHO, CLAUDIO ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20161707172	ARRUA, NORMAN IVO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20162791401	REYNA, JORGE DANIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20163267315	CAULA, FERNANDO MARCELO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
20163320682	RIVEROS, JORGE DAMIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20164611893	MOLINA, ROBERTO DANIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20165316860	BEBER, LUIS MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20166760861	ZAVAGNA, NESTOR OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20166761094	MURUA, DANIEL FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20168457554	BABICH, NESTOR FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20170516207	RIVEROS, MARIO ENRIQUE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20170680082	FARRE, ALEJANDRO CESAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20170865058	SANCHEZ, JOSE FRANCISCO ISAIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20170865147	NARANJO, ROBERTO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20170868480	LUDOVICO, LUIS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20172945121	ZALLOCO, NESTOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20174038385	AMADO, WALTER FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20174278122	MIRANDA, JUAN DOMINGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20175176595	MENDOZA, NESTOR JESUS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20175286072	COUSIÑO, RICARDO JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20175519859	GARAY, FRANCISCO ISAAC	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20175962299	DEMONTE, EDGARDO AMADEO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20176602008	DIAZ, DANIEL ALFONSO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20177432467	SARTORI, JORGE FEDERICO HUGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20177433153	QUINTEROS, SANDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20177532003	GORDILLO, DANIEL FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20177905187	CORNIER, DANIEL SEGUNDO	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
20178380835	DUCA, SERGIO FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20181292386	CACCIATORI, SERGIO MARCELO CEFER	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20182211835	MENDEZ, OSCAR ARMANDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20182332519	CESARETTI, CARLOS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20182642690	SANCHEZ, JUAN JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20183881109	DOBLAS, SERGIO MARIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20200991371	BERTHET, MARCELO FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20201157413	GONZALEZ, OSCAR FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20202685618	MALDONADO, MARTIN ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20204321745	ALVAREZ, JULIO OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20209849063	DE ANDRADE, ANIBAL RICARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20210864521	TEBES, FABIAN ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20221247559	BERTTI, JUAN ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20224503300	ALICATA, GUSTAVO MARCELO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20227232030	LAVIUZZA, SERGIO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20228096491	JAIME, JAVIER ALFREDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20243187797	LOPEZ, JOSE RAMON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20920678298	GARCIA, JHON PAUL	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
20921581379	SERVIN, PABLINO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20932312167	LAURENZ, JOSE MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20935580995	LOPES NUNES, JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20936321055	VIÑES, EMILIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20936496491	PERSIA, VICTOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23029276609	LOPEZ, PEGERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23054952899	LUCANERA, RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23057658029	BROUCHOUD, RAUL JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
23060385289	MARTINUCCI, HUGO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23060769389	PEGORIN, ROBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23062983019	FERRERO, OSVALDO BENITO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23076840369	ANDRIN, ALFREDO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
23081421919	VALDES, ANIBAL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23083379499	RUSCOLO, EMILIO JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23083390859	SILVA FERRER, FEDERICO CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23084244929	LEYES, ROBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23084701939	GHILARDI, NATALIO OMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
23102550919	OLIVEROS, EDUARDO EMILIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23114919209	DE OLIVEIRA, ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23125181619	SORATTO, JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23125427693	GIRAUDO, EDUARDO HUGO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23132443599	CORRENTE, ROBERTO JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23143574059	ABREGO, DANILO JAVIER	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23147005709	VIÑES, CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23147006489	MENDEZ, MARIO JOSE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23152124449	LUCENTINI, FIORE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23153087199	FERREIRA DE ANDRADE, LUIS FELICE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23168011059	SQUARTINI, RICARDO OMAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23169598479	VERDENELLI, OSVALDO FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23174277869	ORLANDO, NESTOR OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23177799319	FERREYRA, EUGENIO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
23206734329	MIRANDA, GABRIEL ERNESTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
23217173019	GIULODORI, OMAR ARIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
23246186189	FERRARIS, PABLO ANTONIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
24060406878	GONZALEZ PALMA, HUGO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27008497872	LOPEZ, MARIA AMABLE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27048708922	BURINI, CELESTINA MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27050080507	VIDAL, CATALINA LUCIA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
27059266808	BECERRA, GLADYS ESTHER	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	31/03/03
27062932258	RAMIREZ, MARIA EVA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27103644963	BOULET, MABEL GLADYS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27123787299	FALCONER, LILIANA IRIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27133106389	MASTELLONE, MONICA ESTHER	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27135242123	DAUB, SANDRA LIDIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27136702721	LUDOVICO, GLADYS ANALIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27145136291	GIRAUDO, SANDRA MARCELA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27146248727	MURRAY, PATRICIO FRANCISCO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27149913195	LO CASIO, LAURA LILIANA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27163874429	ARCE, MIRTA BEATRIZ	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27168180298	MIELNICZUK, CLAUDIA ESTER	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27218403226	BARAVALLE, REGINA BEATRIZ	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27244219913	SOMMI, VIRGINIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27304691870	LOPEZ, VERONICA GABRIELA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	01/12/02
27926841349	PARRA, DOLORES	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
27931565198	TORRES, MARIA HELENA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30500721908	FORMAMETAL SAIYC	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30501037970	E GHERARDI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30501199253	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S A	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
30501465476	KONJUH HNOS Y CIA S.A.	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30501532114	FRANCOVIGH SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30501557435	FORTUNATO BONELLI Y CIA S A	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
30501579471	JOSE CARTELLONE CONST CIVILES S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30502318388	LA MAGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30502680478	JOSE M ALLADIO E HIJOS S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30503113143	VALIGAS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30503510355	HECTOR CODINI Y CIA SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30503697579	ORTIZ Y CIA SA	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
30503698184	PIEROBON S A	Productores de Bienes de Capital -Met	100	100	100	31/03/03
30503771655	BRIKET S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30504078996	LIGGETT ARGENTINA SA	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
30504151464	GIULIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	Productores de Bienes de Capital -Met	100	100	100	31/03/03
30504439212	WILLINK Y CIA SA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30504500086	FERMACHIN S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30504623196	RIZZOTTO Y PIERAGOSTINI S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30504956322	JOSE TROYANO Y CIA SA IC	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
30505327574	CONTIMET SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30506038460	ESSEN ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30506527569	INDUSTRIAS GARDINI DE JUAN Y ALFREDO GARDINI	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/06/03
30507677424	SANTA SOFIA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30509119895	BARTOLOME MARQUEZ S A I Y C	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	31/03/03
30513003192	FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO SRL	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	31/03/03
30515971536	EUGENIO MANCIFESTA E HIJOS SR LTDA	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30516768106	RIGATOSSO HNOS S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30516877223	LILIANA S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30517551712	EMPRESA SAN MARTIN S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30517739622	TALLERES EMATA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30517792817	PERFILES SCAL NAR S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30518186163	MUSSIO HNOS S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30518542431	ALPHA TRANSPORTES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30518549088	TRANSPORTES SCORDINA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30518796158	METAL VENETA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30519541897	GREGORET JORGE A Y GREGORET OMAR JUAN R	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30519863177	OTTA Y MORELLI SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
30520722110	M B M S A I	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/06/03
30521216472	ACERIAS BERISSO S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30521406913	TRANSPORTE CAPEBOL S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30522707453	CUGMARGRO S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30523445436	MARTIN Y MARTIN S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30525486318	ALFREDO MARIETTA MARMETAL S A I C	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30527531124	DESMOTADORA SAN BERNARDO S R L	Algodoneras	50	100	100	31/03/03
30530217864	DOMINGO BISIO SOC DE RESP LTDA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30530554224	TRANSPORTES RIO SEGUNDO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30531498573	ALDO MARTIN LOPEZ E HIJO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30531732274	TRANSPORTE PAROLINA S A C I I Y F	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30533119227	TALLERES METALURGICOS BAMBI S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	31/03/03
30535222890	EL CHARABON S A C E I	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30535304064	MAR CANTABRICO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
30537750274	DANIEL J AIMARETTI S A C I I Y F	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30538522143	FRIGORIFICO CENTENARIO S A	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	31/03/03
30540414803	TRANSPORTE SPACAPAN S A C I F I A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30540573421	CAROSSIO VAIROLATTI Y CIA SOC DE RESP LTDA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30542632158	CHAP Y CIA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30542852131	TRANSPORTE RIGAR S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30542856404	MAR CHIQUITA S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30543035064	BARALE HERMANOS S A EN FORMACION	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30543141352	RADIO VISION JUJUY S A	Sector Radiodifusión-Radio	100	100	100	31/03/03
30543712627	PICCOLI JUAN SANTIAGO Y ALBERTO ESTEBAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30544110035	EXPRESO SANTA ROSA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30544929433	ANTONELLI HERMANOS SOC DE HECHO DE ANTONELLI ALDO ANTONIO Y ANTONELLI EDGARDO E	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30545666592	FUERTE BARRAGAN S A DE TRANSPORTE INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546221799	EMPRESA EL CONDOR SOC DE RESP LTDA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546221934	EMPRESA CORDOBA S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546226677	LA FLOR DE LUJAN S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546231107	CIA DE OMNIBUS RIVADAVIA SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546231271	EMPRESA GONZALEZ S.R.L.	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546233185	EMPRESA LA VERDE S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546243806	EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546244721	CIA DE OMNIBUS ARGENTINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR LIMITADA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546246252	AGUIRRE Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546252910	UNION PLATENSE S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546256800	EMPRESA DE OMNIBUS EL PROVINCIAL SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546264781	EMPRESA KRUSE S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546347016	LEMOS Y RODRIGUEZ S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546348004	LAS DELICIAS TRANSPORTES AUTOMOTORES SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546363259	ANTONINO MOSCATO E HIJOS TRANSPORTES ROSARIO S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546373599	EL CONDOR SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546401517	ZENIT TRANSPORTE S.R.L.	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546423626	EMPRESA DE OMNIBUS CENTENARIO S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546484455	TRANSPORTE DE PASAJEROS GENERAL ROCA S. R.L.	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546571226	TRANSPORTES VILLA AGUIRRE S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546571463	TRANSPORTES GENERAL RODRIGUEZ S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546615908	LA CENTRAL DE ESCOBAR S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546628902	CONIFERAL S A C I F	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30547099229	ZARCAM S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30547142019	CIRCUM S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30547207749	SAN DIEGO SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30547368653	BARCUDI HNOS S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30549765358	JUAN ROCCA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30549765803	GUILLERMON HERMANOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30550187082	MILEVCIC S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30554514339	TRANSPORTE SAUER S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30554848172	TRANSPORTE GENERAL BELGRANO SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30558748075	FUNDICION LEHMANN S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30559658371	IMFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30559805757	CAPUZZI NORBERTO Y OMAR S H	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30561785402	AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30562205558	LA ESTRELLA SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30562382085	EXPRESO TIGRE IGUAZU S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30562924112	EXPRESO SINGER SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30562983895	ALFER IMPRESORA SRL	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
30563462627	TRANSPORTES RUTA 22 S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30563767606	FUNDEMAP SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30564784806	ACERIAS 4 C SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30565248312	KOWALCZUK HNOS S R L	Fabric. de Productos Madera	70	70	100	30/06/03
30565252921	MORBI S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30567569191	PLUMITA S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30568649598	EXPRESO BISONTE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30571369210	PIGNATTA MARCELO SANTI HERMINIO Y RAFFO KERLY	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30573177424	PLASTICOS DISE S A	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30574673867	EXPRESO EMIR S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30576598110	TRANSPORTE MASIERO JUAN CARLOS Y MARCON ROBERTO O	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30576850103	ERNESTO MACCHIAROLA SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Graáf.	50	50		31/03/03
30577206895	EMPRESA DE TRANSPORTES RAWSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30578029490	SIELCOR SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30578889384	ANTONIO E FRANCIA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30579455981	EXPRESO ENCON SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30579701761	EXPRESO CARGO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30581106234	TRANSPORTES IMAZ S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30581214053	BALUT HNOS SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30581686397	MICRO SUR S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30582646348	EXPRESO EL TERO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30584446435	FUNDICION COLDEN SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30584594345	ILSA IMPRESIONES LITOGRAFICAS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30585666315	COMPAÑIA DE OMNIBUS CORONEL RAMON ESTOMBA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30586977713	CARLOS GOICOECHEA Y OTROS DE CARLOS GOICOECHEA, SANDRA P. GOICOECHEA, HECTOR MENDOZA Y CARLOS GERO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30588605805	TRANSPORTE HERNANDEZ HNOS SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30589266281	TRANSPORTE BRECCIA SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30590921242	RATTO HECTOR JESUS Y RATTO HUGO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30592985779	MICRO OMNIBUS 3 DE MAYO S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30594422267	TRANSPORTES BURIONI S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30594499995	TRANPORTES UNION DE JUAN BAUTISTA PARENTE Y JOSE PARENTE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30595556054	PLASTICOS LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30596970156	FRIMETAL S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30598639848	ESTABLECIMIENTO METALURGICO INDUMARCA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30599665222	BAUEN SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30601237780	DOLZANI HNOS DOLZANI RAUL MARIO Y DOLZANI OSCAR RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30601470310	SELENT GUSTAVO DEMETRIO Y SELENT ANA MARIA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30601666584	F J W SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30604514009	KRONEN INTERNACIONAL S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30604555562	BARRA Y SILVESTRONI SOC RESP LTDA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30604975251	SAGER ALDO JOSE Y SAGER AMARO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30605131197	CHAQUEPE SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	31/03/03
30605150302	EXPRESO ASTUTTI SOCIEDAD COLECTIVA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30606574645	METALURGICA PUNTANA S	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30606838928	TRANSPORTE EL PATO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30607361904	EXPRESO EL AGUILUCHO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30608554242	INGALMET S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30611024378	SUCESORES DE PEDRO DUTTO	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30611076475	RAMON RUBIALES E HIJOS S A E F	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30611371213	ORBIS MERTIG SAN LUIS S A I C	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30611580580	TURISMO PATAGONIA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30612310900	PETROVALLE SA DE TRANSPORTES	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30613176043	ROSEN ARGENTINA S A	Fabric. de Productos Plásticos	70	70	100	31/03/03
30613289298	SAPRIME S A	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
30613588856	TRANSPORTADORA FUL CAPP S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30614828567	GONZALEZ FLORENTINO CESAR Y HERMANOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30614889221	MOREIRA HNOS	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30615368292	SIDERSA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30615402040	ELECTRO MISIONES SA	Convenio Sector Construcciones	50	50		31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30615491027	TARANTO SAN JUAN S A	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
30616109320	ACEROS DARACT SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30616213322	NASO JULIO RODOLFO Y CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30617089943	VILLANOVA ANTONIO C VILLANOVA HORACIO C VILLANOVA SERGIO D VILLANOVA ROBERTO J	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30617337254	REBECCHINI JUAN CARLOS Y RUBEN CARLOS S.H.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30618217562	INDUSTRIAS EL ROSARIO S A I C	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30618572907	ENGLER ABEL IVAN Y ALDO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30619027163	CARLOS BOERO SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30619424200	BARBERO CATAMARCA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30620723203	TONY TUR SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30620973277	FAIDA SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30621040983	CATTANEO MIGUEL A LUIS JOSE LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30621159794	IMCA Y PER SAN LUIS SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30621817074	MEYDE S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30622159143	FUSUR SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30622285947	MODULEC S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30624155986	TRANSPORTES ARRIMADA SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30624959163	EXPRESO EL CARRIZAL SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30625595394	CADEN S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30626009618	EXPRESO RIVADAVIA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30627351263	ÑANDUBAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30627618200	MONACO Y GOMEZ DE MONACO MIGUEL ROBERTO MONACO ROBERTO O Y GOMEZ DAVID	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30627742408	CORDONE JUAN CARLOS Y SANKOVICH BRUNO LUIS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30627742718	CORDONE JUAN CARLOS Y CORDONE CARLOS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30627965148	CHACOTUR VIAJES SRL	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30628463014	TRANSPORTES H W C SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30630143507	MARENGO ARTURO D Y OTROS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30630254910	TRANSP GARGIULO HNOS DE GARGIULO RAFAEL GARGIULO ALEJANDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30630434285	BORGERT Y CIA S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30631849659	TRANSPORTE GOTTIG S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30631985315	COLLAZUOL EDUARDO Y COLLAZUOL CARLOS S.H	Productores de Bienes de Capital -Met	100	100	100	31/03/03
30633374372	ESTABLECIMIENTOS ÑANDUBAY S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30634579628	ALDURAL S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30636732016	MARRI RAUL Y MARRI MABEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30637813648	TRANSPORTES GAVERANTE S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30638207822	TRANSPORTE PEDRITO DE POCCIA VICENTE POCCIA FRANCISCO POCCIA ALEJANDRO SOC DE H	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30638253743	TRANSPORTES INTERNACIONALES ASOCIADOS S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30638662104	MADEO PEDRO MADEO DARIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30638662341	SCHIAVO ROBERTO SCHIAVO ROBERTO FABIAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30638722336	COLOMBO ROBERTO O Y LUIS ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30638883860	ROCCA RODOLFO Y ROCCA MARCELO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30641210990	EL ARROYENSE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30641870311	TRANOR S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30642604488	HORIZONTE TRANSPORTES S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30642674567	CHIASA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30642799580	FORTINOX S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	31/03/03
30642999504	PARQUE COLONIAL S R L	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30643058266	BROCARDO J C MICUCCI H Y RIVA H	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30644019132	TRANSPORTES GADEA HERMANOS S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30644161796	SANTECCHIA MOTOS S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30644195674	EXPRESO JUMBO SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30644213117	TRANSPORTE SAGITARIO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30646167775	METALFOR SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30647457815	CONTE MAS SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30647528682	TRIBAL SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30647854334	TRANSPUNTANO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30647854407	CAPODARCA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30647996724	SCHECHTEL JOSE MARIA Y SCHECHTEL JOSE MARIA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30648021360	INTERPROVINCIAL S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30648130488	TRANSPORTE BROAST S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30648230490	TRANSPORTES GENERALES S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30649861648	SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30651084241	PEDROLGA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30651655516	ELIT S A	Productores de Bienes de Capital -Met	25	25		31/03/03
30651977106	LIBRANDI ERNESTO LIBRANDI JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30651978641	TENZI HECTOR TENZI ANALIA TENZI MARCELA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30652150965	ENRIQUE D TORRESI SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30652474914	SIROTI ANGEL LOPEZ MIGUEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30653166520	TRANSPORTADORA DEL OESTE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30653739563	HOGAR FELIZ S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30653832164	ANGHILERI AGUSTIN FELIX Y ANGHILERI SERGIO RUBEN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30653922384	BRESSANI RICARDO VICTORIO Y BRESSANI JOSE VICTORIO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30654071639	RODAR TRANSPORTES SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30654133154	TENZI NESTOR E HIJOS DE TENZI NESTOR GRACIELA Y JORGE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30654348150	LAVALLEN MARIA CECILIA Y LAVALLEN SILVINA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30654480857	DIESEL LA VELOZ SA	Industria Automotriz	70	70	100	30/06/03
30654691726	RADIADORES PRATS S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30655413711	NESAGLO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30655891710	METAL PILAR S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30659973584	BIZZOTTO PEDRO BIZZOTTO DANILO Y PIETROBON ANGEL RENZO	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
30660684537	COLONIA OESTE SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30664178598	CANEVA HERIBERTO OSVALDO Y JUAN CARLOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30664194666	MARILAO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30664939300	MINCHILLI ARIEL NORBERTO Y MINCHILLI FABIAN HECTOR SANTOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30666074498	GABRIELE HNOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30666239519	ANTONELLI JAVIER Y DARIO TRANSPORTES	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30666614611	MARIA DE JESUS BARREIRO DE MOREIRA E HIJOS S H	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30667317793	V M ARGENTINA SRL	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
30667389301	CHAP E HIJOS S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30669220347	GATTI SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30669425003	ESCURRA HNOS S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30671924238	ATILES S A	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30671949486	TRANSAN S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30671988104	GENCO VICTOR Y OTROS DE GENCO VICTOR GENCO RICARDO ANTONIO Y GENCO NORMA GLADYS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30672029267	SEATRADE SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30672120264	CARLOS G BARBERIS E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30672687396	SERVICIOS PETROLEROS URIBE S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30673324459	AGRONOR SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	31/03/03
30673745993	TRANSPORTES RAUL DI PARDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30673854016	FELPA S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30673914485	CATTANEO JOSE LUIS Y CATTANEO MIGUEL ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30673926637	EMBASSY CARGO SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30674010261	ANDREANI S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30674431569	MAGNAGO DANILO JOSE ZORZON AVELINO ZORZON SIXTO LUIS ZORZON JORGE ANTONIO ZORZON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30676377243	ALSERV S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30676865043	CRIVEL S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30676908591	DANMONIC S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30677031227	MARVI SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30677530665	EMPRESA COSTANERA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30677558268	CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30678432772	TRANSPORTE PEDRITO DE POCCIA HNOS SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30679253081	SIMONE EUGENIA LUISA ORENSANS ROBERTO CLAUDIO ORENSANS RICARDO JAVIER	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30679271756	FARES JOSE Y CLAUDIO GABRIEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30679298816	COGORNO PEDRO Y COGORNO ALBERTO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30679327069	STRADA JOSE ANIBAL Y STRADA BERNARDO ANIBAL SH	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30679331430	RETAMAR JORGE H Y RETAMAR NESTOR S	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30681180199	VISSANI HNOS	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
30681225001	EXPRESO PUNTA ALTA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30681505381	CELSUR LOGISTICA SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30684151963	MITRE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30684435066	SERVICIO EXPRESO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30684503797	TRANSPORTES CREXELL SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30685135007	SUNSET PORT S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30685493892	TRANSPORTE LOS PRIMOS S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30685684493	TRANSTOP S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30685687840	TRANSPORTE SILVESTRE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30686794713	LINEA SESENTA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30686967952	GOYE MARIO ERNESTO Y GOYE RUBEN HORACIO SOC DE HECHO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30687628728	SET LOGISTICA Y TRANSPORTES S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30689449553	TRANSPORTES ODAMON SOC DE HECHO DE ODASSO NESTOR E Y HERRERA GRISELDA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30689471524	SINFINES FAS SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30689921457	EXAL ARGENTINA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30690924249	TRANSPORTE MANUEL POLO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30691734915	LINE UP S A	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
30691952467	CORREO SUR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30691968053	INDALO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30692777669	TRANSPORTE SOL RIOJANO S.A.	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30692939197	REFIRE HIDROMECANICA S R L	Productores de Bienes de Capital -Met	100	100	100	31/03/03
30692966429	T.L.C. TRANSPORTES S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30693336208	ALEU S. A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30693890051	N F B S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30694244838	ABS INDUSTRIAS SRL	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
30694261511	TRANSPORTES DEL NORTE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30694280729	TROLECOR SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30694673186	TRANS FRUT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30694709989	MERCOCARGO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30695347266	C T D S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30695380492	SEND S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30695741401	ACOPIOS PALMIRA SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30695747515	ANIBAL Y SERGIO VALDES	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30695847838	DON MARIO SA	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30695850456	FARDIGHINI S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696451857	TRANSAVI S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696936656	CARDINAL NELSON OSCAR CARDINAL OSCAR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696936893	MENDEZ SILVIA E HIJOS S H DE MENDEZ SILVIA VINACCIA PABLO Y VINACCI JULIETA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696937644	ANGHILERI AGUSTIN - HIPP SALVADOR	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696969546	AQUINO MARIANO JOSE Y AQUINO GONZALO MARTIN S H	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696970013	AGUIRRE MANUEL ALBERTO Y AGUIRRE FEDERICO MARTIN SH	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696987455	CASTILLA JOSE CASTILLA SERGIO CASTILLA ARIEL CASTILLA HORACIO S H	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696987528	GERES NOEMI HAYDEE Y DE ANDRADE DANIEL HORACIO S H	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30696999607	AIELLO OMAR ALBERTO Y AIELLO DARIO MARTIN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30697002371	MAIDANA LUIS DOMINGO Y MAIDANA NESTOR RICARDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30697203768	SERVICIOS AJOCS S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30697229457	CARGO SERVICES S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30697887101	P TORTORIELLO Y CIA S.C	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30698103899	MORSIANI SA	Fabric. de Productos Madera	100	100	100	30/06/03
30698475362	CAT ARGENTINA S A CARGO SERVICIOS INDUSTRIALES S A UNION TRANSITORIA DE EMPRES	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30698835210	TRANSPORTES J Y J S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30698835520	TRANSPORTE INTERNACIONAL LA ESTRELLA S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30698846166	INDUSTRIA LAM S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30699252456	TRANSPORTE SNAIDER S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30699537302	FRETTES HNOS SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
30699589027	VZ S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30700058847	TRENES Y TURISMO S A	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30700136678	HUMADA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30700882183	TWO-W ARGENTINA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30701443256	HUGO L MARTINUCCI S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30703157943	TECNO MEG SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30703411084	BARTOLONI SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30703574420	BECCARIA MIRTHA CUSUMANO EDUARDO S H	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03
30704537820	BIENES INMUEBLES S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30704552765	TRANSPORTE LUISCAR S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30704838154	JK TRANSPORTES SA	Convenio Sector Transporte de Carga	40	40	100	31/03/03
30704851878	LOGISTICA DEL SUR SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30704855385	TRANSPORTES TOMASSINI SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30705142765	TRANSPORTES HUGO ROLANDO SIMONASSI S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707049622	STRONG SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707087419	ECHARRI HNOS SERVICIOS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707141146	UNISER S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707150269	LA VICTORIA S.C.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707166327	TRAMUR S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707245790	ROLLER STAR ARGENTINA S.A.	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30707270426	TRANSPORTE CARPE S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707288651	TRANSOL DE CUYO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707307818	EMPRESA SARMIENTO S.R.L.	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30707382089	RIGAR SERVICIOS LOGISTICOS S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707418792	LOPEZ ALBERTO Y LOPEZ ARIEL SH	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707436405	EL SILENCIO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30707460187	MAC METAL S.A.	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30707523235	SUCESORES DE NAIE JASEN S.H. DE PERLA S.J. DE TASSONE, MARIA P TASSONE Y PABLO J TASSONE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30707529330	CANNDA S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707535799	LCA S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707556230	TRANSPORTE ROSSI S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707566457	TRANSPORTE ALCANTARA S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707698574	GAGNO OMAR CLEMENTE Y GAGNO ESTEBAN LISANDRO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707821236	UNITRANS S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707865829	PAIS OLANO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707913475	EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.T. Y FLECHA DE ORO S.R.L. UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30707961208	EXAL PACKAGING S.A.	Sector Limpieza-Cosmética y perfumería	100	100	100	30/11/02
30707972528	TRAN-SUR S A-ODASSO- CARRERA UTE	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30708003928	TRANSPOLO BAHIA S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	03/12/02
30708026340	TAMSE (TRANSPORTE AUTOMOTOR MUNICIPAL S E)	Convenio Transporte Público	100	100	100	01/12/02
33501377789	API S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
33501732139	FRIC ROT S A I C	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	31/03/03
33504136529	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS HECAN SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
33534279049	TRANSPORTE EL FARO S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33537177069	TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33539819149	CONTE HNOS Y CIA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33543334869	LA DELICIOSA S A	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	31/03/03
33545652299	GENERAL BELGRANO S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
33546349549	TRANSPORTES LA PERLITA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
33546505729	LA UNION SRL	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
33556530519	TRANSPORTES DON JUAN DE VISSANI SALVADORE VISSANI RINALDO J Y OTROS	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33567636459	TRANSPORTE AUTOMOTOR NUEVO HORIZONTE SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
33568813419	ACEROS CUYANOS S.A.	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
33571231439	EXPRESO DON GUZMAN DE PEÑALVA OMAR ALBERTO E INDART DANIEL RAMON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33573514659	COOPERATIVA CARLOS PELLIGRINI LIMITADA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33574673939	EXPRESO EL CHARRUA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33575160269	PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
33575681579	TRANSA SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33602223529	CAMUFER S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33607129369	TRANSPORTES ALMAFUERTE S.R.L.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33614962629	BOTTA PEDRO ITALO HUGO SERGIO Y OSCAR ORESTE	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
33615235399	TRANSPORTES BOULET SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33616639299	ZANARDI OSVALDO MIGUEL Y ZANARDI RAUL ANGEL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33619690589	BAILO HERMANOS BAILO OSCAR Y BAILO NELSON	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33619694479	GIMENEZ PEDRO JOSE Y FIGUEROA BERNABELA CATALINA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33623198699	TRANSPORTES ADORNO Y REY GRANGE SOC DE HECHO DE ADORNO ALFREDO Y REY GRANGE LIDI	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33644693959	TRANSPORTE RUTA 32 S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33654057929	MASTER TRANSP S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33674020819	A E L S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33679958629	TRANSPORTES J D G S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33690855769	TRANSPORTE INTEGRAL DE CARGAS S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33690912789	MONTI ANA MARIA GIUSTI EDUARDO SERAFIN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33703558599	TRANSPORTADORA LA PAMPEANA SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
33707787959	TRANSPORTE CORONDA S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	70	70	100	31/03/03
33707911099	ALTO GRUAS SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
34631684469	PARADOR FIGHIERA SOC. DE RESP. LIMITADA	Convenio Sector Turismo	50	50		31/03/03

(1) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4° del Decreto 1676/2001 para todos los convenios; excepto para los convenios de transporte de pasajeros y/o de carga.

Cdor. JAIME LEONARDO MECIKOVSKY, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas II, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.517 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
20043430409	FIGUEIRA, RICARDO DOMINGO	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
20043639405	FERNANDEZ, JUAN OSVALDO	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20102602421	ALTENBACH, CARLOS CLEMENTE	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
20104764615	CACACE, ERNESTO CARLOS	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
20152166452	RICCO, EGIDIO	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
20161389391	SANTIAGO, CLAUDIO JUAN	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
20934806914	HERMIDA, EDELMIRO	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
27066923334	FIORI, MARIA CRISTINA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30500611347	ILGA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30500980911	FLAMIA S A I C I Y A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30502034118	BAHCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30502315311	FADIP FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECISION SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30503128744	ERBUS S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30503580124	ESTABLECIMIENTO METALURGICO S A M SA I C	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30503787799	ILUMINACION RONDA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30504321637	GRANALLADORA AMERICANA S C A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30512817196	TRANSPORTES RIVA S A C I F I Y A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30516311254	TRANSPORTES DARRITCHON S R L EN FORMACION	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30516727264	MOLINO ROJO SRL	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30516896678	HERRAJES ROMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30518870781	MANGUERA FLEX ARGENTINA S A C I F I	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	70	70	100	31/03/03
30519102826	TONKA S A C I	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30529468314	TRANSPORTES COLOMBO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30537331336	TRANSMARITIMA CRUZ DEL SUD S A	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	31/03/03
30538756667	AYACUCHO PALACE HOTEL SRL	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30539454559	CASIRAGHI HNOS S A C C I I A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30546223155	SAN BOSCO S R L	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546223465	EXPRESO GENERAL SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30546224690	EXPRESO LOMAS SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546332965	EMPRESA MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA LINEA 501	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546337150	EMPRESA DE TRANSPORTES PEDRO DE MENDOZA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546341212	LINEA 71 S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30550984616	TACOS LEO SA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03
30551005956	PINARES DE CARRASCO SA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOBILIARIAS	Convenio Sector Turismo	75	75	100	31/03/03
30554122341	BLANCO GONZALEZ ESPIRITU SANTO Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30554847257	EMPRESA DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30567966859	VUELTA DE ROCHA SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30571054139	TRANSPORTES ALVAREZ SA	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30580951178	NEXO SERVICIOS POSTALES SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30583597030	RUIZ HERMANOS SOCIEDADANONIMA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03
30585443677	AMERICAN DENIM SA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03
30585800550	BURGAZZI SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30587694812	AQUIFRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30597706681	TRANSPORTES SIDECO S R L	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30607006942	RT CONSTRUCCIONES SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30607263597	TRANSPORTES PATRONE S	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30619363848	SUMMUN S A C I I F Y A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30621884634	OSCAR DIOJTAR S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30624329593	AMERICAN BOX S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30625141962	PAMBRA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30635758593	BERMIDA S A	Convenio Frutihortícola de Peras y Manzanas	100	100	100	31/03/03
30647074177	INDUSTRIAS POLO S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30650723275	GADEX SA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03
30652417147	SKINS SOCIEDAD ANONIMA	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03
30654070888	DELING S R L	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
30654808631	VOLQUETES Y TRANSPORTES MARINO S A	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30658453749	HIJOS DE OSMAN MASSUD Y CIA S R L	Productores de Calzados, Textil e Indum.	50	50		31/03/03
30658711608	TRANSPORTE RA MO SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30659748831	DISTRIBUIDORA THONET SRL	Fabric. de Productos Madera	50	50	100	30/06/03
30662277882	FELSIM S R L	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30676050538	EL RAPIDO DEL OESTE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30677248374	NEW THERMICAL S A	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30677432949	PLURISERVICIOS SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30680035284	FRIGOBAR SA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30681465282	TECDER S A	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30682453938	CITRICOLA YERUA S A	Convenio Sector Citrícola	100	100	100	31/03/03
30682511016	RYDER ARGENTINA S.A.	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30683048298	METALURGICA POTENZA S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30683640472	ENGUS SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30684101605	TRANSPORTE LAURENZANO S A	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30685295780	CIPRIANI SANDRO ANTONIO Y NOVARA JUAN MARCELO	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30685775774	GENOVESI ALEJANDRO E HIJOS SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30685836064	FIRST PACKAGING S A	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30686291797	TRANSPORTES JORGE SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30688292340	CRCK SRL	Convenio Sector Turismo	50	50	100	31/03/03
30689024056	ORGANIZACION GASTROQUIL SA	Productores de Bienes de Capital -Met	70	70	100	31/03/03
30690099833	TRANSPORTES SUYAY S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30690122800	TRANSOESTE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
30691021943	ECO VOL SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30693043308	KUSEL OSCAR EDUARDO Y KUSEL RUBEN SH	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30693193431	NEWFARM S A	Algodoneras	100	100	100	31/03/03
30698939733	HOTEL EL MOLINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Convenio Sector Turismo	100	100	100	31/03/03
30699380616	CASATEL SA	Convenio Sector Construcciones	50	50		31/03/03
30701008312	FINCAS DEL INCA S A	Convenio Sector Vitivinícola	100	100	100	31/03/03
30701756661	ASANNO ARGENTINA SA	Fabric. de Productos Plásticos	100	100	100	31/03/03
30702294793	IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES POMPEYA SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
30707005315	CONSTRUCCIONES & IDEAS S A	Convenio Sector Construcciones	50	50	100	31/03/03
30707015949	DOT PRE PRESS SA	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
30707023402	FA. NA. C.A.R. PAPEL S.A.	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
30707138439	MERCOMARVE S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30707291954	NUOVA FIMA AMERICA LATINA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30707403426	MYZ SRL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30707573828	KOLLOR PRESS IMPRESORA DE PUBLICACIONES Y EDICIONES S.A.	Fabric. de Productos Celulósicos, Papeleros y Gráf.	100	100	100	31/03/03
30707604626	TECNO-URBAN SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
30707734953	TRANSPORTE DICFER SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30707836950	BIG BEL S A	Convenio Sector Turismo	50	50	100	31/03/03
33592731059	INDUTERM INGENIERIA SRL	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
33595939629	NOLA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Construcciones	100	100	100	31/03/03
33625765949	ALGOMEC S R L	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
33638828389	MIRONE S R L	Convenio Sector Transporte de Carga			100	31/03/03
33658587949	TRANSPORTE NOVARA E HIJO SRL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33698371779	BANZANO SA	Industria Automotriz	100	100	100	30/06/03
33707467059	CARTERAS RAMOS S R L	Productores de Calzados, Textil e Indum.	100	100	100	31/03/03

(1) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4° del Decreto 1676/2001 para todos los convenios; excepto para los convenios de transporte de pasajeros y/o de carga.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.518 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO PARA EL SECTOR ARROCERO PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT		Apellido y Nombre o Razón Social	Porcentaje de beneficios otorgados				Exclusión RG 17 AFIP Vigencia hasta 30/8/2003
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas, como crédito fiscal en IVA	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	Vigencia	
30700951355	AGROCEREAL S A			100	100	100	31/03/03 100%

(1) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4° del Decreto 1676/2001.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.520 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DECRETOS 935/01, 1054/01 y SUS MODIFICACIONES PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social	Régimen de Competitividad	Beneficios Otorgados		
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA. Art. 1 Inc. C Vigencia: 31/03/2003 (1)	Bienes no computables en Ganancia Mínima Presunta. Art. 1 Inc. B. Vigencia 31/3/2003	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario. Art. 1 Inc. A. Vigencia: 30/6/2002
30551716941	FORCON S A DE FORESTACION	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30584653414	EL REFUGIO DE CARLOS SA	Agropecuaria Dto. 935/01	Habilitado	Habilitado	
30679406260	ATERNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30683034378	PERENNES DE ZANCAS SA	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.	Habilitado	Habilitado	
30707896260	ESTANCIA DON SIMON SOCIEDAD ANONIMA	Agropecuaria Dto. 935/01		Habilitado	
33642333769	SERMILIK S A	Actividades del Decreto 1054/01 y sus modif.		Habilitado	

(1) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4° del Decreto 1676/2001.

GUILLERMO JULIO FARIAS, Subdirector General, Subdirección Gral. de Operaciones Impositivas I, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.521 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ALTAS AL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DE LOS CONVENIOS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA GENERACION DE EMPLEOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	Tipo de Convenio	Porcentajes de beneficios otorgados			Vigencia del beneficio hasta
			Cómputo de las contribuciones previsionales pagadas como crédito fiscal en IVA (1)	Exención del pago del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta	Exención del Impuesto sobre los intereses pagados y el costo financiero del endeudamiento empresario	
30500597557	ORBIS MERTIG S A I C	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30500933174	CROWN CORK DE ARGENTINA SA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30500966137	SOTYL SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30501109041	EMEGE S A C I F	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30501999470	DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COM Y FINANC	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30503339788	ESKABE S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30516888241	SIDERAR S A	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
30517431431	TRANSPORTES OLIVOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30522762179	MICRO OMNIBUS QUILMES SA COM IND Y FINANC	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30522780606	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30530589265	M ROYO S A C I I F Y F	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	100	100	100	31/03/03
30537763104	TRANSPORTES VIDAL S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30542096825	ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30545775855	TRANSPORTES AUTOMOTORES RIACHUELO SA	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546228963	EMPRESA LINEA 216 S A DE TRANSPORTE	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546247623	TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S A	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
30546969874	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30592199544	SCHNEIDER ELECTRIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
30601002651	ASHIRA S A	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
30693170881	ACERBRAG S A	Convenio Sector Siderúrgicos	100	100	100	31/03/03
30698011145	ANDREANI LOGISTICA SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03
33501424159	KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S A	Convenio Sector Metalúrgica y Metalmecánico	50	50		31/03/03
33546339829	DOTA SA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR	Convenio Transporte Público	100	100	100	31/03/03
33699685459	CORREO ANDREANI SA	Convenio Sector Transporte de Carga	100	100	100	31/03/03

(1) El cómputo como crédito fiscal en el Impuesto al Valor Agregado de los importes de las contribuciones patronales sobre la nómina salarial devengadas a partir del período diciembre de 2001 hasta marzo de 2003 quedan suspendidos por el artículo 4° del Decreto 1676/2001 para todos los convenios; excepto para los convenios de transporte de pasajeros y/o de carga.

Abog. PEDRO ALBERTO JAUREGUI, Subdirector General, Subdirección General. de Operaciones Impositivas III, Dirección General Impositiva.

e. 15/10 N° 395.523 v. 15/10/2002

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Resolución N° 28.968 del 8 OCT. 2002

Expediente N° 42.962. Productor Asesor de Seguros Sr. Portilla Horacio Raúl S/Posible Infracción a la Ley 22.400 y Reglamentación dictada en su consecuencia.

SINTESIS:

VISTO ... y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS, RESUELVE:

ARTICULO 1° — Disponer la cancelación de la inscripción en el registro de Productores Asesores de Seguros del Productor Asesor de Seguros Sr. Horacio Raúl Portilla (matr. Nro. 5589).

ARTICULO 2° — Una vez firme la sanción impuesta a través del art. 1° de la presente Resolución, regístrese por la Gerencia de Control.

ARTICULO 3° — Se deja constancia que la presente resolución es apelable en los términos del art. 83° de la Ley 20.091.

ARTICULO 4° — Regístrese, notifíquese con copia del informe obrante a fs. 53/58 y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: CLAUDIO O. MORONI, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/10 N° 395.803 v. 15/10/2002

SECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE 137/92, sus modificatorias y complementarias, que las empresas citadas a continuación han informado a esta Secretaría que han asumido la titularidad de las plantas o edificios que se encontraban incorporados, según se indica, como GRANDES USUARIOS MENORES a dicho Mercado y que solicitan su habilitación para seguir actuando en el mismo carácter y bajo las mismas condiciones que los anteriores titulares.

GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs)

- ALUSUD ARGENTINA S.A.I.C., para la planta ubicada en la localidad de RINGUELET, Provincia de BUENOS AIRES
  Anterior Titular: FEROSCAR S.A.
  Generador: C.T. DIQUE
  Distribuidor o PAFTT: EDELAP

- MUNDO ORGANICO S.A., para el establecimiento ubicado en la localidad de POCITO, Provincia de SAN JUAN.
  Anterior Titular: ORGANIC LIFE S.A.
  Generador: H. LOS NIHUILES S.A.
  Distribuidor o PAFTT: ENERGIA SAN JUAN S.A.

NOTA: Se hace saber a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para tomar vista en Paseo Colón 171, 7° piso, oficina 704 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva, Subsecretaría de Energía.

e. 15/10 N° 395.743 v. 15/10/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE N° 454/2002
ACTA N° 648
Expediente ENRE N° 11.602/02

Bs. As., 3/10/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a "EDESUR S.A.", en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 195.429,58) correspondientes al mes de febrero de 2002, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDESUR S.A."; 3.- Notifíquese a "EDESUR S.A." y a CAMMESA ... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JULIO CESAR MOLINA, Vocal Segundo. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero N° 1020 10° piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 15/10 N° 395.519 v. 15/10/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE N° 456/2002
ACTA N° 648
Expediente ENRE N° 10.529/01

Bs. As., 3/10/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE" en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.246,50) correspondientes al mes de julio 2001, por incumplimientos a lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución ex-S.E.E. N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo a este acto del que forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los débitos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "E.P.E. SANTA FE"; 3.- Notifíquese a CAMMESA y a la "EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE SANTA FE". ...Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JULIO CESAR MOLINA, Vocal Segundo. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero N° 1020 10° piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 15/10 N° 395.515 v. 15/10/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE N° 458/2002
ACTA N° 648
Expediente ENRE N° 4190/97

Bs. As., 3/10/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Aplicar el Coeficiente de Estabilización de Referencia al Contrato de Construcción de la obra aprobada por Resolución ENRE N° 1472/98 y definida como la construcción e instalación de un banco de capacitores serie a conectarse en la ET Recreo de propiedad de Transener S.A., ubicada en la Provincia de Catamarca, a partir de la fecha del dictado del Decreto N° 214/02; 2.- Instruir al Departamento de Transporte de ese Organismo para que aplique al Contrato mencionado en el artículo precedente el Coeficiente de Estabilización de Referencia, que será publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y de acuerdo con lo indicado en el ANEXO I de la presente Resolución; 3.- Instruir a CAMMESA para que efectúe, una vez que el Departamento de Transporte de este Organismo haya realizado el cálculo correspondiente al CER, los ajustes positivos y negativos pertinentes; 4.- Notifíquese a PLUSPETROL S.A., a CENTRAL TERMICA SAN MIGUEL DE TUCUMAN S.A., a AVE FENIX ENERGIA S.A. y a la CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A., a "TRANSNOA S.A.", a "TRANSENER S.A.", a "CAMMESA S.A.", y a la SECRETARIA DE ENERGIA .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JULIO CESAR MOLINA, Vocal Segundo. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero N° 1020 10° piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 15/10 N° 395.514 v. 15/10/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE N° 459/2002
ACTA N° 648
Expediente ENRE N° 10.542/01

Bs. As., 3/10/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Convocar a Audiencia Pública con el objeto de resolver acerca del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte, solicitado por la "SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT", consistente en la construcción de la Línea de aproximadamente 130 km de longitud que unirá las Estaciones Esquel y El Coihue de 132 kV y el equipamiento de la E.T. El Coihue con un transformador 132/33/13,2 kV, en la Provincia del CHUBUT, que se realizará el día 7 de noviembre de 2002, a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo en el Salón de Reuniones de la Cooperativa de Provisión de Servicios, Viviendas y Consumo "16 de Octubre Ltda." sita en Av. Alvear 767 de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE N° 39/94); 2.- Designar instructor al Dr. Sergio Barone o Ing. Félix Brindisi, indistintamente, y Defensor del Usuario a la Dra. Patricia Vignolo o Dra. Irene Sörenson, indistintamente; 3.- Publicar la convocatoria por dos días en un diario de los de mayor circulación de la Provincia del Chubut y por un día en un diario de mayor circulación del país. En la publicación se hará constar que la audiencia tiene por objeto "resolver acerca del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la Ampliación de la Capacidad de Transporte, solicitado por la "SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT", consistente en la construcción de la Línea de aproximadamente 130 km de longitud que unirá las Estaciones Esquel y El Coihue de 132 kV y el equipamiento de la E.T. El Coihue con un transformador 132/33/13,2 kV, en la Provincia del CHUBUT; el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (Resolución ENRE N° 39/94); podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copias de las mismas en las dependencias del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avenida Madero 1020 piso 9 de la Ciudad de Buenos Aires de 9 a 17 hs. y en dependencias de la Secretaría de la Cooperativa de Provisión de Servicios, Viviendas y Consumo "16 de Octubre Ltda.", Belgrano 976 de la Ciudad de Esquel, Provincia del CHUBUT de 7.30 a 14 hs.; que hasta el 31 de octubre de 2002 deberán presentarse al instructor designado, por escrito, quienes deseen ser parte en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados y que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD resolverá después de considerar las presentaciones efectuadas; 4.- Notifíquese a la "SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT", TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE "TRANSACUE S.A.", "TRANSPA S.A.", CAMMESA, a la Municipalidad de Esquel, Municipalidad de El Maitén y Municipalidad de Epuyen .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JULIO CESAR MOLINA, Vocal Segundo. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

e. 15/10 N° 395.512 v. 15/10/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución ENRE N° 460/2002
ACTA N° 648
Expediente ENRE N° 10.889/01

Bs. As., 3/10/2002

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a "EDENOR S.A.", en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 34.900,49) correspondientes al mes de septiembre de 2001, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del Anexo 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúa en el Anexo de este acto del cual forma parte integrante; 2.- Instruir a CAMMESA para que aplicando las sanciones que se detallan en el Anexo a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por "EDENOR. S.A."; 3.- Notifíquese a "EDENOR. S.A." y a CAMMESA .... Firmado: DANIEL MUGUERZA, Vocal Tercero. — JULIO CESAR MOLINA, Vocal Segundo. — JUAN ANTONIO LEGISA, Presidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero N° 1020 10° piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30 y en la Sede Central de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.

e. 15/10 N° 395.510 v. 15/10/2002

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

Resolución N° 2710/2002

Bs. As., 2/10/2002

VISTO los Expedientes Nros. 3943, 5668 y 6666 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), la Ley 24.076, los Decretos N° 1738/92, 2255/92 y 2452/92, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos actuados nuclean los trámites que se iniciaron con motivo de las auditorías de los procesos de facturación empleados por la Licenciataria GASNOR S.A. (en adelante GASNOR) en su Sede Central y en las Sucursales Salta, Provincia de Salta, San Salvador de Jujuy y San Pedro, ambas en la Provincia de Jujuy, como así también la documentación generada con motivo de la tramitación de los reclamos recibidos en la Agencia Tucumán, Provincia de Tucumán, que también corre agregada en los expedientes mencionados.

Que las conclusiones de los análisis realizados se expusieron en los Informes GAL/GR/GDyE N° 129/00, obrante a fs. 15 del Expte. ENARGAS N° 3943, GAL/GR/GDyE N° 109/00 que luce a fs. 1172/1185 del Expte. ENARGAS N° 5668 y GAL/GR/GDyE N° 26/01 que obra a fs. 159/163 del Expte. ENARGAS N° 6666.

Que las imputaciones emergentes, fueron comunicadas a la prestadora mediante las Notas ENRG/GR/GAL/GDyE/P N° 3655 de fecha 13 de setiembre de 2000 y ENRG/GR/GAL/GDyE/P N° 1511 de fecha 11 de Abril de 2001, obrante a fs. 1186 y fs. 164 de los expedientes 5668 y 6666, respectivamente.

Que por Nota G.G. N° 588/00 GASNOR presentó su descargo, (Actuación ENARGAS N° 10.853/00, fs. 1190/1195 del Expte. ENARGAS N° 5668).

Que mediante Nota G.G. N° 690/00 (Actuación ENARGAS N° 12.862/00) la Distribuidora presentó la ampliación de su descargo, según consta a fs. 1204/1314 del Expte. 5668.

Que con relación a la imputación que tramita en el Expte. ENARGAS N° 6666, GASNOR presentó su descargo mediante Actuación ENARGAS N° 4391 de fecha 30 de abril de 2001 (fs. 165).

Que con respecto al incumplimiento de lo previsto en el artículo 9.2 de las Reglas Básicas de la Licencia y en el artículo 14, punto (I) del Reglamento del Servicio, configurado al no haberse realizado el prorrateo tarifario en función de los nuevos cuadros tarifarios, GASNOR señaló que no facturó con las nuevas tarifas porque recibió aquellos cuadros tarifarios diecisiete días después de su entrada en vigencia.

Que según lo manifestado y acreditado por la propia Distribuidora las regularizaciones correspondientes a los cuadros tarifarios aprobados por Resolución ENARGAS N° 671/98, con vigencia a partir

del 1° de julio de 1998, se efectuaron en las facturas emitidas durante los meses de junio y julio de 1999, bajo el concepto “Ajuste por cambio tarifario”, es decir se concretaron un año después de la entrada en vigencia del respectivo cuadro tarifario.

Que los ajustes correspondientes debieron realizarse en oportunidad de haberse recibidos los nuevos cuadros tarifarios, sin que su recepción tardía justifique la dilación constatada.

Que con relación a la duplicación del impuesto a los Ingresos Brutos en la facturación correspondiente a los turnos 15 y 21 del 4° bimestre del año 1998 en las ciudades de Salta y Jujuy, la Prestadora en su descargo informó que el hecho detectado se debió a un error de carga de datos en el sistema informático, agregando que los referidos turnos de facturación fueron los primeros emitidos con la metodología impuesta por la Resolución ENARGAS N° 658/98, como así también que la corrección se realizó en las facturas emitidas en los meses de junio y julio de 1999.

Que los argumentos expresados por GASNOR para justificar su conducta de ninguna manera logran tal propósito ya que la prestadora de un servicio público debe actuar con la mayor diligencia a los fines de no perjudicar a los usuarios.

Que con relación al incumplimiento de las pautas para la determinación del poder calorífico promedio de gas por m3 previstas en el artículo 14, punto (d) del Reglamento del Servicio, GASNOR en su descargo hace referencia al régimen de calidad de gas contemplado en la Resolución ENARGAS 622/98, sin expedirse respecto al procedimiento y exigencia contenidos en el punto (d) antes referido.

Que GASNOR informó que el cromatógrafo adquirido para cumplimentar lo requerido en la Resolución ENARGAS 622/98, funciona a partir del mes de octubre de 1998.

Que de tales manifestaciones surge claramente que durante la mayor parte del año 1998 la Prestadora no contaba con instrumental propio al efecto, conforme lo requiere el aludido artículo 14, punto (d) del Reglamento del Servicio.

Que GASNOR no formuló comentario alguno con respecto al apartamiento de lo establecido en la Resolución ENARGAS N° 244/95 y de las instrucciones impartidas mediante Nota ENRG/GR/GDyE/GAL N° 3579/96, lo que lleva a interpretar que la Licenciataria reconoce tácitamente aquel apartamiento.

Que con relación a la metodología de facturación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las Provincias de Jujuy y Salta se imputó a GASNOR el incumplimiento de lo dispuesto al respecto en la Resolución ENARGAS N° 658 y de lo previsto en Capítulo IX de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que dicha Licenciataria atribuyó el incumplimiento de la normativa precedentemente citada a la recepción tardía de los Cuadros Tarifarios que entrarían en vigencia a partir del 01 de Julio de 1998.

Que no obstante la circunstancia apuntada, lo cierto es, tal como expresa la propia Licenciataria, que las regularizaciones se concretaron recién en los meses de junio y julio de 1999, es decir, como se señaló ut-supra, prácticamente un año después de haber entrado en vigencia las tarifas en cuestión.

Que además GASNOR informó que existieron demoras en la implementacíón de los ajustes, debido a ineficiencias de los sistemas informáticos de la Distribuidora, como así también que no trasladó los débitos sino sólo los ajustes que implicaban créditos a favor del usuario.

Que en el caso de los aludidos débitos la Distribuidora manifestó que el erario público no se vio afectado porque se realizó el pago total del Impuesto a los Ingresos Brutos a las provincias.

Que con respecto a lo observado por los auditores sobre la aplicación de exenciones en el Impuesto a los Ingresos Brutos que no tendrían sustento en la documental presentada por la Licenciataria, ésta informó que no existió defraudación a las provincias involucradas, atento a que los montos por el referido impuesto nunca ingresaron a la Prestadora.

Que si bien la Prestadora comunicó haber regularizado los créditos a favor de los usuarios y absorbido las sumas a su favor, resulta claro a tenor de lo expresado por la propia Licenciataria que las demoras en la regularización existieron debido a “...ineficiencias de los sistemas informáticos de la distribuidora...” y “ ... desprolijidades en el guardado de la información impresa”. (fs. 1206 último párrafo del Expte. 5668).

Que la Consultora observó que en los procesos de emisión de facturas a los usuarios, los períodos de facturación alcanzaron, en algunos casos, lapsos superiores a los establecidos en el Reglamento del Servicio.

Que también se observó la falta de prorrateo del concepto “Cargo Fijo” para facturas inferiores a un mes o un bimestre, como así también que existieron casos en los que se produjeron diferencias que beneficiaron tanto al usuario involucrado como a la Prestadora.

Que en base a tales observaciones, se imputó a GASNOR el incumplimiento del Artículo 14, Punto (g) del Reglamento del Servicio y de las Notas ENRG/GR/GDyE/GAL/P N° 3002 del 24 de octubre de 1995 y ENRG/GR/GDyE/GAL/P N° 3369 del 22 de noviembre de 1995.

Que en su descargo, GASNOR vuelve a atribuir a los cambios en sus sistemas informáticos los inconvenientes generados que dieran origen a los incumplimientos citados, y presenta también archivos conteniendo las regularizaciones que efectuó.

Que además GASNOR informó que reprocesó todos los archivos entregados y que sobre la totalidad de los servicios nuevos ingresados, sólo un 24% tenían error en el prorrateo.

Que lo manifestado por la propia Licenciataria, por sí solo, avala las observaciones formuladas por la consultora, de modo tal que se ha configurado la transgresión a lo dispuesto en el Artículo 14, Punto (g) del Reglamento del Servicio y notas concordantes y complementarias.

Que en cuanto al apartamiento por parte de GASNOR de lo previsto en el artículo 14, Punto (d) del Reglamento del Servicio, dicha Licenciataria manifiesto que se trató de un solo caso en toda su área de distribución y agregó copia de la factura emitida para el caso y de la identificación del usuario en los registros de la Prestadora.

Que también GASNOR adjuntó copia de libros ventas, para diversos períodos y distintas localidades; de rutas con mayoría de servicios mensuales (Ruta 992 - Salta períodos 9 y 10/99, ruta 991 - San Miguel de Tucumán, períodos 5 y 6/99) y afirmó que en dicha documentación puede verificarse que no se infringió la normativa aplicable.

Que no obstante lo expresado por GASNOR, la documental que aportó como justificativo de la corrección de sus procedimientos —además de corresponder al año 1999— contiene datos del usuario (fs. 1223 del Expte. 5668) cuyo servicio es el N° 74013449, firma ISSA S.A.C.I.F.E.I., al que se le emitió la factura N° A-0002-00018824 por PESOS VEINTE CON 78/100 ($ 20,78) con un consumo de “cero m3.”, con estados entre el 15 de agosto de 1999 y el 14 de septiembre de 1999, esto es, por un período mensual, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 14, Punto (d) del Reglamento del Servicio.

Que lo mismo sucede con los siguientes usuarios: servicio N° 74013259 Poder Judicial, al que se le emitió la factura N° B-0002-01656225 por PESOS DIECINUEVE CON 47/100 ($ 19,47) con estados entre el 15 de agosto de 1999 y el 14 de septiembre de 1999 (fs. 1228 del Expte. 5668); servicio N° 74034080 Gilabert Ilda G., al que se le emitió la factura N° B-0002-01656248 por PESOS VEINTITRES, CON 13/100 ($ 23,13) con estados entre el 15 de agosto de 1999 y el 14 de septiembre de 1999 (fs. 1232 del Expte. 5668); servicio N° 13009363 Gil Olinda Luisa, al que se le emitió la factura N° A-0002-00011518 por PESOS CATORCE CON 561100 ($ 14,56) con estados entre el 17 de mayo de 1999 y el 16 de junio de 1999 (fs. 1262 1232 del Expte, 5668); servicio N° 13053238 Dalto Guillermo, al que se le emitió la factura N° B-0002-01068836 por PESOS DIECISEIS CON 451100 ($ 16.45) con estados entre el 17 de mayo de 1999 y el 16 de junio de 1999 (fs. 1264 del Expte. 5668) y servicio N° 13005865 Cano José C., al que se le emitió la factura N° 0002-01068846 por PESOS NOVENTA CON 95/100 ($ 90,95) con estados entre el 17 de abril de 1999 y el 29 de abril de 1999 (fs. 1266 del Expte. 5668).

Que particular característica exhibe el servicio N° 13027205-Orly S.A., al que se le emitió la factura N° A-0002-00011522 por PESOS QUINCE CON 98/100 ($ 15,98) con estados entre el 12 de febrero de 1999 y el 16 de junio de 1999, esto es más de, 120 días de consumo.

Que conforme se desprende de la documental aportada por la misma Prestadora, ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento por parte de esta última de lo dispuesto en el artículo 14, Punto (d) del Reglamento del Servicio.

Que en cuanto a la entrega de las facturas a los usuarios sin emplear la diligencia debida, atento a que GASNOR remitió las facturas con un plazo que, en algunos casos, solamente fue de tres días entre la fecha de entrega y la fecha de vencimiento, la Distribuidora indicó que los plazos se acortaron en algunas rutas debido a inconvenientes en la puesta en marcha de un nuevo sistema informático.

Que vale reiterar, que la empresa prestadora de un servicio público debe actuar con la mayor diligencia posible, no solo en el plano técnico sino también comercial, a los fines de evitar potenciales perjuicios a sus usuarios.

Que mediante la documentación acompañada por la Licenciataria GASNOR, lo único que queda demostrado es la cantidad de días transcurridos entre la emisión de los subdiarios que remitió y el vencimiento de las facturas, pero dicha documentación no demuestra la fecha de efectiva entrega de la factura a los usuarios, siendo irrelevantes a tal efecto los detalles que lucen a fs. 1271 y 1272 del Expte. 5668.

Que con relación a la emisión y envío de avisos de deuda a usuarios que, a la fecha de la referida emisión, se encontraban al día con sus pagos de facturas, circunstancia que generó los reclamos Nros 39, 41, 42, 43 y 44, tramitados por la Agencia Tucumán del ENARGAS, la prestadora mediante Actuaciones ENARGAS Nros. 1211/00 y 1214/00. (fs. 1127/ 1152 del Expte. 5668) informó haber regularizado las situaciones que generaron cada uno de los reclamos, adjuntando copias de la documentación que demuestra que la Prestadora, conforme a lo requerido por el Organismo Regulador, acreditó a los usuarios las sumas pertinentes.

Que posteriormente GASNOR (Actuaciones ENARGAS Nros. 3261/00 y 3506/00) presentó un detalle explicativo de los hechos producidos y del universo de usuarios a los que afectó, indicando el procedimiento adoptado para la regularización, las sumas que reintegró y las medidas que adoptó y adoptaría para obtener una solución definitiva de lo sucedido. (fs. 1155/1171 del Expte. 5668).

Que la adecuación del texto del “Aviso de Deuda”, le fue requerida a GASNOR por Nota ENRG/GR/GAL/GDyE/P N° 0336 de fecha 18 de Enero de 2000;

Que mediante Nota G.G. N° 309/2000 de fecha 17 de mayo de 2000, la Distribuidora envió el texto que pretendía incluir, remitiéndose en consecuencia fax de fecha 26 de mayo de 2000, con las indicaciones que GASNOR debía observar para la emisión de aquellos. (fs. 1315 a fs. 1317 del Expte. 5668).

Que por la Nota ENRG/GR/GAL/GDyE/P N° 3878 de fecha 29 de setiembre de 2000, sobre inclusión de tasas y cargos en facturas de consumo, el ENARGAS estableció un procedimiento que — basado en la información de todas las prestadoras— considera la factibilidad de que el lapso entre la emisión de los citados avisos y su notificación bajo firma, no supere cuatro (4) días hábiles; autorizando, bajo ese esquema, a las prestadoras a incluir el cargo en las facturas de consumo de gas de sus usuarios.

Que si se analizan los plazos citados por GASNOR en su descargo, los mismos resultan coincidentes con los definidos por la Autoridad Regulatoria.

Que atento a las medidas citadas, los reintegros producidos a favor de los usuarios y las diversas consideraciones expuestas por la firma Licenciataria sobre los procedimientos de cobranzas en bancos y acreditaciones pertinentes, se dispuso en la oportunidad posponer el tratamiento de las circunstancias producidas que se originaron en los reclamos antes citados, hasta verificar la procedencia de los ajustes, el resultado práctico y las ventajas para el usuario.

Que con relación a la emisión y envío de avisos de deuda a usuarios que, a la fecha de dicha emisión, se encontraban al día con sus pagos de facturas; la Distribuidora informó haber regularizado la situación, adjuntando copias de la documentación donde consta que acreditó a los usuarios las sumas correspondiente tal como oportunamente se lo ordenara el ENARGAS.

Que de lo expuesto en el considerando precedente surge que ante la orden cursada GASNOR ajusto su accionar a la reglamentación vigente, razón por la cual, en este aspecto, cabe encuadrar la situación en el supuesto previsto en el artículo 10.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución.

Que en cuanto a la imputación que tramita en el Expediente N° 6666 por haberse detectado irregularidades en los procesos de facturación empleados por GASNOR en el año 2000, la Prestadora reconoció expresamente la transgresión del límite de lecturas estimadas, como así también los errores cometidos en el cálculo de los intereses sin que, en este último caso, la Distribuidora haya acompañado las constancias demostrativas de las correcciones y devoluciones que informó haber realizado a través de Notas de Crédito.

Que los argumentos vertidos por GASNOR en sus descargos no alcanzan a desvirtuar las imputaciones formuladas y la documentación obrante en los expedientes mencionados en el VISTO permiten concluir que las transgresiones a lo previsto en los artículos 4.2.2, 4.18 y 9.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; artículos 5, punto (g) y 14, puntos (i), (d), (g) y (h) del Reglamento del Servicio; Resoluciones ENARGAS N° 244/95 y 658/98; Notas ENRG/GR/GDyE/GAL/P N° 3002/95, ENRG/GR/GDyE/GAL/P N° 3369/95 ENRG/GR/GDyE/GAL/P N° 3579/96, se han llevado a cabo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10.2.4 de las Reglas Básicas de la Licencia las infracciones tienen carácter formal, pues se constituyen sin dolo o culpa de la Licenciataria.

Que en virtud de lo expuesto y constancias obrantes en los expedientes mencionados en el VISTO corresponde la aplicación del Régimen de Penalidades, Punto X de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución aprobada por Decreto N° 2255/92.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 59 incisos (a) y (g) de la Ley N° 24.076 y lo previsto en el Sub-Anexo I del Decreto N° 2255/92.

Por ello

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sanciónase a GASNOR S.A. con una multa de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 4.2.2, 4.18 y 9.2 de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; artículo 14, puntos (i), (d), (g) y (h) del Reglamento del Servicio y disposiciones emanadas de la Autoridad Regulatoria.

ARTICULO 2° — La multa citada en el artículo precedente deberá ser abonada dentro del plazo establecido en el párrafo 10.2.7, punto X "Régimen de Penalidades" del Anexo I del Decreto N° 2255/92.

ARTICULO 3° — Dicho pago deberá efectivizarse en la Cuenta B.N.A., Sucursal Plaza de Mayo Cta. Cte. 2930/92 Ente Nac. Reg. Gas 50/651 —CUT Recaudadora Fondos de Terceros—, dentro del plazo fijado en el artículo 2°.

ARTICULO 4° — Notifíquese a GASNOR S.A. en los términos del artículo 41 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

ARTICULO 5° — Publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. OSVALDO R. SALA, Director, Ente Nacional Regulador del Gas. — Ing. JOSE ANDRES REPAR, Vicepresidente, Ente Regulador del Gas. — Ing. HECTOR E FORMICA, Presidente, Ente Nacional Regulador del Gas.

e. 15/10 N° 395.816 v. 15/10/2002

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución N° 1105/2002

Bs. As., 10/10/2002

VISTO el expediente N° 4984/02 del registro de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, el Decreto N° 1004 del 9 de agosto de 2001 y sus modificatorios, el Decreto N° 199 del 30 de enero de 2002, el Decreto N° 1339 del 25 de julio de 2002 y la Resolución de esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES N° 952 del 10 de septiembre de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el VISTO se autorizó a la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS a percibir de los licenciatarios de servicios de telecomunicaciones, permisionarios del Espectro Radioeléctrico y prestadores de servicios postales, LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) creadas por el Decreto N° 1004/01 del 9 de agosto de 2001 y sus modificatorios, a los fines de cancelar hasta un 45% (CUARENTA Y CINCO POR CIENTO) de las sumas adeudadas por cada prestador y/o permisionario, consideradas individualmente, en concepto de Derechos Radioeléctricos, Tasa de Control, Fiscalización y Verificación y obligaciones de pago establecidas por el marco regulatorio postal, con excepción, en todos los casos de las multas.

Que tomando en consideración la situación de emergencia económica por la que atraviesa el país, se torna necesario continuar adoptando medidas tendientes a facilitar a los licenciatarios, permisionarios y prestadores mencionados precedentemente, el pago y cancelación de sus deudas correspondientes a Derechos Radioeléctricos, Tasas de Control, Fiscalización y Verificación y obligaciones de pago establecidas por el marco regulatorio postal, mediante LECOP.

Que en el mismo orden de ideas cabe hacer extensivo la percepción de LECOP a la Tasa de Control a proveedores de facilidades satelitales, aranceles radioeléctricos y otros ingresos que percibe esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que en virtud de lo expuesto, la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS ha determinado incrementar el porcentaje máximo hasta el cual se puede percibir LECOP, fijado en el ARTICULO 1° de la resolución CNC N° 952/02, como así también fijar el porcentaje máximo hasta el cual se puede percibir LECOP para cancelar las sumas adeudadas por la Tasa de Control de proveedores de facilidades satelitales, aranceles radioeléctricos y otros ingresos que percibe esta COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que en consecuencia se deberá instruir al Concesionario THALES SPECTRUM ARGENTINA S.A. para aceptar el pago de los Derechos Radioeléctricos en LECOP hasta el porcentaje fijado en la presente.

Que procede asimismo salvar un error material deslizado en la numeración de los 2 (DOS) últimos artículos del acto resolutivo citado en el VISTO, conforme lo previsto en el artículo N° 101 del decreto reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos (t.o. 1991).

Que ha tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente de este organismo.

Que los suscriptos se encuentran facultados a dictar la presente de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1185/90 y sus modificatorios, en función de lo dispuesto por su similar N° 521 del 19 de marzo de 2002 y Decreto N° 1354 del 30 de julio de 2002.

Por ello,

EL INTERVENTOR
Y
EL SUBINTERVENTOR
DE LA COMISION NACIONAL
DE COMUNICACIONES
RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Modificar el ARTICULO 1° de la resolución CNC N° 952/02, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1° — Autorizar a la GERENCIA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS a percibir de los licenciatarios de servicios de telecomunicaciones, permisionarios del Espectro Radioeléctrico, prestadores de servicios postales y proveedores de facilidades satelitales, LETRAS DE CANCELACION DE OBLIGACIONES PROVINCIALES (LECOP) creadas por el Decreto N° 1004/01 del 9 de agosto de 2001 y sus modificatorios, a los fines de cancelar hasta un 100% (CIENTO POR CIENTO) de las sumas adeudadas por cada licenciatario, prestador, permisionario y/o proveedor, consideradas individualmente, en concepto de Tasa de Control, Fiscalización y Verificación, obligaciones de pago establecidas por el marco regulatorio postal, Tasa de Control a proveedores de facilidades satelitales, arancel y otros ingresos, y hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de las sumas adeudadas por cada permisionario, consideradas individualmente en concepto de Derechos Radioeléctricos, con excepción, en todos los casos de las multas".

ARTICULO 2° — Modificar el ARTICULO 2° de la resolución CNC N° 952/02, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2° — Los pagos en LECOP sólo podrán ser realizados en la caja habilitada a tales efectos en el piso 15° de la sede de este organismo, sito en la calle Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiéndose efectuar pagos parciales de ningún tipo o concepto, recibiéndose solamente bonos y órdenes de entrega de títulos públicos LECOP emitidas por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA".

ARTICULO 3° — Remunéranse los 2 (DOS) últimos artículos de la resolución CNC N° 952/02, los que pasan a ser ARTICULO 4° y ARTICULO 5°.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ing. ADOLFO LUIS ITALIANO, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones. — Cr. EDUARDO PETAZZE, Subinterventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 15/10 N° 396.108 v. 15/10/2002

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 269/2002 (SGRH)

Cont. Púb. Gustavo Javier QUEIROLO (legajo Nº 35.589/21) - S/finalización de funciones de Jefe Interino de la Agencia Ushuaia de la Región Comodoro Rivadavia.

Bs. As., 7/10/2002

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Contador Público Gustavo Javier QUEIROLO solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Interino de la Agencia Ushuaia de la Región Comodoro Rivadavia.

Que se cuenta con la conformidad de la citada Región, de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II y de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Gustavo Javier QUEIROLO (legajo N° 35.589/21) en el carácter de Jefe Interino de la Agencia Ushuaia de la Región Comodoro Rivadavia.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 15/10 N° 396.109 v. 15/10/2002

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición 271/2002 (SGRH)

Cont. Púb. Diego Andrés GONZALEZ VEIRAS (legajo Nº 28.673/88) - S/finalización de funciones de Jefe Interino en jurisdicción de la Dirección de Inteligencia Fiscal y traslado a la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización.

Bs. As., 8/10/2002

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Contador Público Diego Andrés GONZALEZ VEIRAS solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefe Interino del Departamento Inteligencia Tributaria de la Dirección de Inteligencia Fiscal.

Que la citada Dirección accede a lo solicitado, razón por lo cual cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que para asignar nuevo destino al nombrado, se tiene en cuenta su perfil y las necesidades del servicio, contándose al efecto con la conformidad de la Subdirección General de Fiscalización.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público Diego Andrés GONZALEZ VEIRAS (legajo N° 28.673/88) en el carácter de Jefe Interino del Departamento Inteligencia Tributaria de la Dirección de Inteligencia Fiscal.

ARTICULO 2º — Trasladar al Contador Público Diego Andrés GONZALEZ VEIRAS a la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdireccion General de Recursos Humanos.

e. 15/10 N° 396.110 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición 476/2002

Agente Raúl Alfredo ASTORGA ALANIS (legajo N° 17.672-9) - S/Disposición Nº 309/02 (AFIP) sin efecto y designación de Subadministrador Interino de la División Aduana Clorinda.

Bs. As., 11/10/2002

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior propone dejar sin efecto la designación del agente Raúl Alfredo ASTORGA ALANIS en el carácter de Jefe Interino de Sección en jurisdicción de la División Aduana Clorinda que fuera dispuesta por la Disposición Nº 309 (AFIP) del 11 de julio del año en curso y gestiona su designación como Subadministrador Interino de la citada División.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º) se ha efectuado una evaluación de la presente designación interina, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en razón de que el agente ASTORGA ALANIS está percibiendo el 100% del adicional por antigüedad en la categoría, previsto en el artículo 84 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E", lo cual permite compensar la mayor diferencia de categoría con la del cargo propuesto.

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección General de Aduanas.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dejar sin efecto la designación del agente Raúl Alfredo ASTORGA ALANIS (legajo Nº 17.672-9) en el carácter de Jefe Interino de Sección en jurisdicción de la División Aduana Clorinda que fuera establecida mediante la Disposición Nº 309 (AFIP) del año en curso.

ARTICULO 2º — Designar al agente Raúl Alfredo ASTORGA ALANIS en el carácter de Subadministrador Interino de la División Aduana Clorinda.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALBERTO R. ABAD, Administrador Federal.

e. 15/10 N° 396.112 v. 15/10/2002

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

"La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifica a la firma TISBRE SOUTH S.A., al SR. CLAUDIO JOSE GARCIA propietario del local de nombre "Quesería de Fernando" y a la firma GENERAL TRADING S.R.L. los términos de la Disposición ANMAT 3424/02, recaída en el Expediente N° 1-47-21105020-98-2, la cual dispone: ARTICULO 1° — Impónese a la firma TISBRE SOUTH S.A., una sanción de PESOS SEIS MIL ($ 6000), por haber infringido el art. 4° de la Ley N° 18.284 y el art. 4° de su decreto reglamentario N° 2126/71, los arts. 13 y 155 del CAA y la Resolución ex. M.S. y A.S. N° 34/96, apartados 4 (ítem 4.1.) y 5. ARTICULO 2° — Impónese al Sr. Claudio José García, DNI N° 12.403.865, propietario del local de nombre "Quesería de Fernando", una sanción de PESOS DOS MIL ($ 2000), por haber infringido el art. 4° de la Ley 18.284 y su reglamentario, el art. 13, el art. 155 todos del CAA, la Resolución MS y AS 34/96 en sus apartados 4 (ítem 4.1) y 5, por aplicación del art. 1° del CAA. ARTICULO 3° — Impónese a la firma GENERAL TRADING S.R.L. una sanción de PESOS OCHO MIL ($ 8000), por haber infringido el art. 4° de la Ley N° 18.284 y su reglamentario, el art. 13, el art. 155 todos del CAA, la Resolución ex - M.S y A.S. N° 34/96 en sus apartados 4 (ítem 4.1.) y 5. ARTICULO 4° — Hágase saber a los sumariados que podrán interponer un recurso de apelación por ante esta ANMAT, con expresión concreta de agravios y dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado el presente acto administrativo (conf. art. 12 de la ley 18.284) previo pago del 30% de la multa impuesta, el que será resuelto por la autoridad judicial competente, y que, en caso de no interponer recurso de apelación, el pago del monto total de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del mismo plazo". — Dr. MANUEL R. LIMERE, Inteventor, A.N.M.A.T.

e. 10/10 Nº 395.482 v. 15/10/2002

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL sito en Av. Belgrano N° 1656 de Capital Federal, hace saber a las siguientes entidades mutuales: ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE JUNCADELLA LITORAL S.A., matr. ex Inam N° 596 S.F.; MUTUAL 12 DE DICIEMBRE, matr. ex Inam N° 1272 S.F.; ASOCIACION MUTUAL PERSONAL MUNICIPAL Y COMUNAL "17 DE AGOSTO", matr. ex Inam N° 898 S.F.; todas ellas con domicilio legal en la Provincia de Santa Fe, y la ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES UNIVERSIDAD NACIONAL NORDESTE, matr. ex Inam N° 56 Ctes., con domicilio legal en la Provincia de Corrientes, que se ha ordenado, respecto de las nombradas, la instrucción de sumario administrativo en los términos del Art. 2° de la Resolución INES N° 028/01, conforme surge de las Resoluciones recaídas en los respectivos expedientes los que por su orden se identifican a continuación: Resol. N° 406/02 (Expte. N° 775M/00); Resol. N° 337/02 (Expte. N° 2500/00 y N° 10661/01); Resol. N° 408/02 (Expte. N° 974M/00) y Resol. N° 397/02 (Expte. N° 956M/00). En los trámites referenciados ha sido designada la suscripta en calidad de instructora sumariante, habiéndose fijado, respecto de las tres primeras nombradas el plazo de diez (10) días con más tres (3) en razón de la distancia y respecto de la última, con domicilio en la provincia de Corrientes, el plazo de diez días con más cinco (5) días en razón de la distancia, para que presenten su respectivo descargo y ofrezcan la prueba de la que intenten valerse (Art. 1° inc. "f" ap. 1 y 2 de la Ley 19.549). Intímaselas, asimismo para que, dentro de igual plazo procedan a denunciar su domicilio real y, en su caso, a constituir el especial, dentro del radio geográfico de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo estatuido por los Arts. 19 a 22 del Decreto 1759/72 (T.O. 1991), bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. ELENA DOMINGUEZ, Instructora Sumariante.

e. 11/10 N° 395.610 v. 16/10/2002

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)